



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Noagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local".

Cd. Reynosa, Tam. A 7 de noviembre de 2017  
Sección: Coordinación Jurídica  
No. de Oficio: JUR-1533-2017  
Asunto: Entrega de información

**C. ING. EDUARDO URIZA ALANIS.**  
**TITULAR DE TRANSPARENCIA**  
**EDIFICIO.**

Por este medio y en atención a los oficios **UT/128/2017** y **UT/134/2017**, cordialmente remito a Usted, la información requerida a esta Coordinación Jurídica, no sin antes exponer lo siguiente:

1. Se adjunta copia de la captura de pantalla del medio magnético de almacenamiento, por el cual esta Coordinación Jurídica envía los archivos digitales de los *contratos de prestación de servicios y de arrendamiento* de fecha 1 de octubre de 2016 al presente.

Se le informa para su posterior y adecuado cauce administrativo y legal.

Sin más que agregar le agradezco su tiempo y atención, quedando bajo sus distinguidas órdenes.

**ATENTAMENTE:**

**LIC. JESÚS ULISES MONTELONGO AGUILAR**  
**AUXILIAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA.**

*[Firma manuscrita]*  
11:42am

c.c.p Gerencia General  
c.c.p Secretaría Técnica  
c.c.p Archivo  
juma





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-01/16**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE  
30,000 LTS., MARCA VIEZCA, MOD. 2009, No. SERIE  
3S9ST40229V007682.**

EMPRESA: SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO.

R.F.C.: MAVS541127-6S2.

NUM. PADRON CONT.: PP-COMAPA-REY-405/15.

IMPORTE: \$ 225,504.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 01/16



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que co obran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominará "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

- 1.1 Manifiesta el **ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL** que fue nombrado Gerente General de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por el C. Presidente Municipal de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, LIC. **JOSE ELIAS LEAL**, en Fecha 26 de Noviembre de 2013.
- 1.2 Manifiesta el Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, el C. Ing. Serafin Gómez Villarreal que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al instrumento público número 5,731 (cinco mil setecientos treinta y uno), pasado ante la fe del notario público número 69 Lic. Rodolfo Parás Garza, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad.
- 1.3 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.4 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.5 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionando de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0718



- 1.6 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de VICTORIA #300, ENTRE SAN LUIS Y SINALOA, COL. RODRIGUEZ, en La Ciudad de REYNOSA, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: **MAY\$541127-6S2**.
3. Ambas partes declaran:
- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de la Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan a presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 01/16

3



**CLAUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella, hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que formen parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 30,000 LITROS, MARCA VIEZCA MODELO 2009, No. DE SERIE 3S9ST40229V007682, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluirá el Costo de Operación del Vehículo, es decir; El operador y/o los operadores requeridos, combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones y demás accesorios y/o equipo necesarios, por lo que ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$194,400.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) más IVA, El Monto convenido para la Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total de 600 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.



**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 04 DE ENERO, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 02 DE ABRIL DEL AÑO 2016.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte de presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA. ANTICIPOS.**

Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

**SEXTA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal como se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se Hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de próroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consiguientemente de presente contrato, le sean aplicables.

*(Handwritten signatures and stamps)*



Si se presentaran causas que impidieran la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla.

En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procedera a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

#### SEPTIMA. PAGO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS".

Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

#### OCTAVA. FORMA DE PAGO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que amparen el monto de la renta del o los equipos.

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

#### NOVENA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

"LA CONTRATANTE" a través del **ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designación el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 01/16

5

#### DECIMA. RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES

"LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" solicitará por escrito a terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

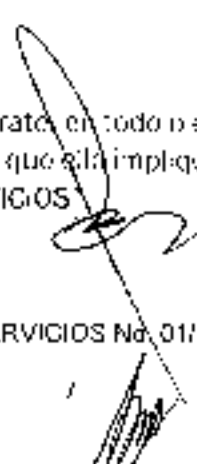
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

#### DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicios de que se trata, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 01/16







### DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza cesión de derecho de todo derivado del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

### DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES FISCALES

Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 01/19



REYNOSA  
TAMAULIPAS

COMAPA  
REYNOSA  
Comisión Municipal de Agua Potable y  
Alcantarillado del Municipio de Reynosa



Tamaulipas  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

#### DÉCIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

#### DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
4. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los criterios ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

#### DÉCIMA SEPTIMA. ANEXOS

1.- Se adhiere al presente contrato fotografías, así como póliza de seguros con daños a terceros, donde la responsabilidad es total del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 01/16



Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 04 DE ENERO DE 2016.

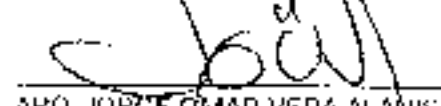
POR "LA CONTRATANTE"  
 COMAPA DE REYNOSA.


POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
 \_\_\_\_\_  
 ING. SERATIN GOMEZ VILLARREAL  
 GERENTE GENERAL.

  
 \_\_\_\_\_  
 SR. SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO  
 PROPIETARIO.

  
 \_\_\_\_\_  
 C.P. JOSE OMAR AGUILAR GARZA  
 GERENTE ADMINISTRATIVO.

  
 \_\_\_\_\_  
 ARQ. JORGE OMAR VERA ALANIS  
 COORD. DE DESARROLLO E  
 INFRAESTRUCTURA.

  
 \_\_\_\_\_  
 ING. FELIPE DE JESUS CIFRA VEGA,  
 GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO.

  
 \_\_\_\_\_  
 LIC. V. HUGO GARZA GOMEZ  
 COMISARIO DE COMAPA REYNOSA.

  
 \_\_\_\_\_  
 ING. JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ GARCIA  
 GERENTE OPERATIVO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-02/16.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE  
10,000 LTS. MARCA INTERNATIONAL MOD. 2004 No. SERIE  
1HTMMAAN94H617316**

EMPRESA: RICARDO ACOSTA CANTU

R.F.C.: AOCR840416QQA.

NUM. PADRON CONT.: PP-COMAPA-REY-363/15.

IMPORTE: \$164,952.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/1.00 M. N.) INCLUYE EL 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES Ó 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **C. RICARDO ACOSTA CANTU** que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que.

- 1.1 Manifiesta el **ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL** que fue nombrado Gerente General de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por el C. Presidente Municipal de Ciudad Reynosa, Tamps. **LIC. JOSE ELIAS LEAL**, en Fecha **26 de Noviembre de 2013**.
- 1.2 Manifiesta el Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, el **C. Ing. Serafín Gómez Villarreal** que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al instrumento público número **5,731** (cinco mil setecientos treinta y uno), pasado ante la fe del notario público número **69** **Lic. Rutilio Parás Garza**, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad.
- 1.3 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.4 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para **2016** ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para **2016** de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.5 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública de Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para **2016**, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento: selecciono de **TRES** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.



1.6 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escardón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar locos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de CALLE MARTIRES DE CHICAGO #303 COLONIA 5 DE DICIEMBRE, C.P. 88700, en La Ciudad de REYNOSA, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: AOCR8404160QA.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto de presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula de presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan a presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:



REYNOSA  
TAMAULIPAS

COMAPA  
REYNOSA  
Comité de Manejo de Areas Protegidas y  
Áreas de Interés Nacional de Reynosa



Tamaulipas  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

## CLAUSULAS:

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella, hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS. MARCA INTERNATIONAL MOD. 2004 No. SERIE 1HTMMAAN94H617316, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluirá el Costo de Operación del Vehículo, es decir; El operador y/o los operadores requeridos, combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, retenciones y demás accesorios y/o equipo necesarios, por lo que ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$142,200.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) más IVA, El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total de 600 (Seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

### TERCERA. PLAZO DE EJECUCION:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 04 DE ENERO, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 02 DE ABRIL DEL AÑO 2016.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo formará parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas eximentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

### CUARTA. DISPONIBILIDAD DEL TRACTOCAMION TIPO CISTERNA:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pisa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02/16

#### QUINTA. ANTICIPOS:

Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

#### SEXTA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal como se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con esta conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaron causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla.

En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

#### SEPTIMA. PAGO DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe rubirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la unidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS".

Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

#### OCTAVA. FORMA DE PAGO:





"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponda a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos.

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:**

"LA CONTRATANTE" a través del ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA. RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:**

"LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito, esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ajustarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Asesoraciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública



y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse el contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:**

"LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y a respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza cesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES FISCALES:**



Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiere erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:**

Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - Acuacuyuar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos biológicos de la zona en que se realizan los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA. ANEXOS:**

Se adhiere al presente contrato fotografías de un, así como póliza de seguros con daños a terceros, donde la responsabilidad es total y única del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN:**

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.





Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 04 DE ENERO DE 2016.


POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


  
\_\_\_\_\_  
ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL,  
GERENTE GENERAL.


  
\_\_\_\_\_  
SR. RICARDO ACOSTA CANTU  
REPRESENTANTE LEGAL

  
\_\_\_\_\_  
C.P. JOSE OMAR AGUILAR GARZA  
GERENTE ADMINISTRATIVO.

  
\_\_\_\_\_  
ARQ. JORGE OMAR VERA ALANIS  
COORD. DE DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA.

  
\_\_\_\_\_  
ING. FELIPE DE JESUS CHIU VEGA,  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. V. HUGO GARCIA GOMEZ  
COMISARIO DE COMAPA REYNOSA

  
\_\_\_\_\_  
ING. JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ GARCIA  
GERENTE OPERATIVO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-03/16.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE RETROEXCAVADORA, MARCA CATERPILAR, MOD.  
416C, AÑO 2000 No. SERIE 4ZN22632.**

EMPRESA: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ AVALOS.

R.F.C.: HEAC730629313.

NUM. PADRON CONT: PC-COMAPA-REY-203/15.

IMPORTE: \$156,600.00 (CIENTO CINCUENTAYSEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES Ó 600 (SEICIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.





## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominará "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ AVALOS**, que en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el **ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL** que fue nombrado Gerente General de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por el C. Presidente Municipal de Ciudad Reynosa, Tamps. **LIC. JOSE ELIAS LEAL**, en Fecha **26 de Noviembre de 2013**.
  - 1.2 Manifiesta el Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado de Municipio de Reynosa, el C. Ing. Serafin Gómez Villarreal que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al instrumento público número 5,731 (cinco mil setecientos treinta y uno), pasado ante la fe del notario público número 69 Lic. Raulfo Parás Garza, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad.
  - 1.3 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.4 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.5 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuantiar con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento: seleccionado de TRES presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.
  - 1.6 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato



• REYNOSA  
• TAMAULIPAS

• COMAPA  
• REYNOSA  
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado  
Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas



Tamaulipas  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

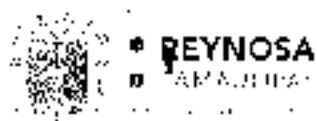
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Asimismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, e documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de BUGAMBILIAS #117, FRACC. RINCON DEL PARQUE C.P.88520, en La Ciudad de REYNOSA, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: HEAC-730629-313.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declarar que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que estén en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se suscitan al presente contrato al margen de las cláusulas que en continuación se enlistan:



**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y esto se obliga a realizar para ella, hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILAR MODELO 416C, AÑO 2000**, No. DE SERIE 4ZN22632, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluirá el Costo de Operación del Vehículo, es decir: El operador y/o los operadores requeridos, combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones y demás accesorios y/o equipo necesarios, por lo que ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: **\$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)** más IVA, El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (NOVENTA)** días de servicio, en las cuales deberá de cumplir con un total de **600 (SEICIENTAS)** horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado sera en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento de presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 04 DE ENERO, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 02 DE ABRIL DEL AÑO 2016.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de fuerza mayor en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".





**CUARTA. DISPONIBILIDAD DE LA RETROEXCAVADORA.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA.- ANTICIPOS.**

Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

**SEXTA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal como se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se Hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las obligaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla.

En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.



**SEPTIMA.- PAGO DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cuantarse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originan los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijados como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos.

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generator y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.**

"LA CONTRATANTE" a través del **ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.**

"LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto de contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieron sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga



derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estimare necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos o de lo del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto de contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza cesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES.**

Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provocan situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA.- ANEXOS.**

Se adhiere al presente contrato fotografías, así como póliza de seguros con daños a terceros, donde la responsabilidad es total del "PRESTADOR DE SERVICIOS".



DÉCIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.

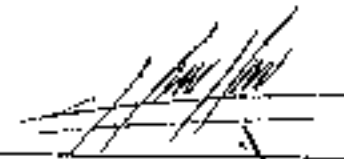
Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.


Provia lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 04 DE ENERO DE 2016.


POR "LA CONTRATANTE"  
 COMAPA DE REYNOSA.

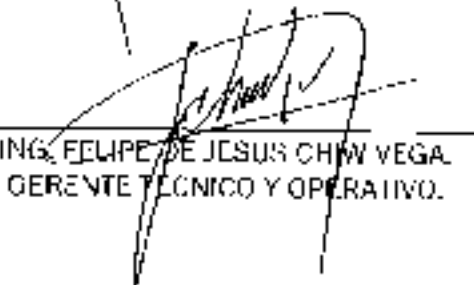
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
 \_\_\_\_\_  
 ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL  
 GERENTE GENERAL.


  
 \_\_\_\_\_  
 SR. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ AVALOS.  
 PROPIETARIO.

  
 \_\_\_\_\_  
 C.P. JOSE OMAR AGUILAN GARZA  
 GERENTE ADMINISTRATIVO.

  
 \_\_\_\_\_  
 ARO. JORGE OMAR VERA ALANIS  
 COORD. DE DESARROLLO E  
 INFRAESTRUCTURA.

  
 \_\_\_\_\_  
 ING. FELIPE DE JESUS CHIU VEGA  
 GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO.

  
 \_\_\_\_\_  
 LIC. V. HUGO GARZA GOMEZ  
 COMISARIO DE COMAPA REYNOSA.

  
 \_\_\_\_\_  
 ING. JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ GARCIA  
 GERENTE OPERATIVO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-04/16.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA JOHN DEERE, MOD. 310G, AÑO 2004 No. SERIE T0310GX936460.**

**EMPRESA:** CARLOS ALBERTO HERNANDEZ AVALOS.

**R.F.C.:** HEAC730629313.

**NUM. PADRON CONT.:** PG-COMAPA-REY-203/15.

**IMPORTE:** \$ 267,264.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEICIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominará "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ AVALOS, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

- 1.1 Manifiesta el ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL que fue nombrado Gerente General de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por el C. Presidente Municipal de Ciudad Reynosa, Tamps. LIC. JOSE ELIAS LEAL, en Fecha 26 de Noviembre de 2013.
- 1.2 Manifiesta el Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, el C. Ing. Serafin Gómez Villarreal que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al instrumento público número 5,731 (cinco mil setecientos treinta y uno), pasado ante la fe del notario público número 69 Lin. Rodolfo Parás Garza, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad.
- 1.3 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.4 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.5 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que
- 1.6 establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.
- 1.7 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente o, si o de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Dominio Fiscal el de BUGAMBILIAS #117, FRACC. RINCON DEL PARQUE, en La Ciudad de REYNOSA, Tamaulipaá.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: HEAC-730629-313.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1. Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula de presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se suscriben al presente contrato al margen de las cláusuras que en la continuación se enlistan:





## CLAUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella, hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una RENTA DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA JOHN DEERE, MOD. 310G, AÑO 2004 No. SERIE T0310GX936460, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluirá el Costo de Operación del Vehículo, es decir; El operador y/o los operadores requeridos, combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones y demás accesorios y/o equipo necesarios, por lo que ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$230,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) más IVA, El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total de 600 (SEISCIENTAS) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por las contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

### TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 04 DE ENERO, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 02 DE ABRIL DEL AÑO 2016.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de incumplimiento o entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".



**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE LA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA.- ANTICIPOS.**

Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

**SEXTA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal como se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente, y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasiono, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", esto podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla.

En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adapte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA.- PAGO DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL



"PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo de "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Los precios unitarios que se consignaran en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos.

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfica para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.**

"LA CONTRATANTE" a través del ING. SERAFIN GÓMEZ VILLARREAL Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.**

"LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor de lo indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse el contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirla, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o repiner alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
4. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
5. Si subcontrata parte de los trabajos objeto de contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza cesión de derecho de obra derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES.**

Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar tasas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia de presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiere cobrar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA.- ANEXOS.**

Se adhiere al presente contrato fotografías, así como póliza de seguros con daños a terceros, donde la responsabilidad es total del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.**



Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro).

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 04 DE ENERO DE 2016.

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL  
GERENTE GENERAL.

SR. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ  
AVALOS  
PROPIETARIO.

C.P. JOSE OMAR AGUILAR GARZA  
GERENTE ADMINISTRATIVO.

ARQ. JORGE OMAR VERA ALANIS  
COORD. DE DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA.

ING. ELLIPE DE JESUS CHIVVEGA,  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO.

LIC. VICENTE HUGO GARZA GOMEZ  
COMISARIO DE COMAPA REYNOSA.

ING. JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ GARCIA  
GERENTE OPERATIVO.



● REYNOSA  
■ TAMAULIPAS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

● COMAPA  
● REYNOSA  
Comité Municipal de Agua Potable y  
Alcantarillado del Municipio de Reynosa



Tamaulipas  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-05/16.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE AUTOTANQUE CON CAPACIDAD DE 24,000 LTS.,  
MOD. 2002, No. SERIE 3A9BT30282E074431.**

EMPRESA: CONSTRUCTORA FRONTERIZA SAYAZ, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CFS120110BAS.

REPRESENTANTE LEGAL: C.P. Y A. JOSE LUIS GOMEZ CHAVEZ.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-220/16

IMPORTE: \$ 207,930.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 1.6 % DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES Ó 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS:

PROPIOS DEL ORGANISMO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 05/16



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominará "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **CONSTRUCTORA FRONTERIZA SAYAZ, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, **EL LIC. JOSE LUIS GOMEZ CHAVEZ**, que en lo sucesivo se le denominará "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el **ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL** que fue nombrado Gerente General de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por el C. Presidente Municipal de Ciudad Reynosa, Tamps. **LIC. JOSE ELIAS LEAL**, en Fecha 26 de Noviembre de 2013.
  - 1.2 Manifiesta el Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, el C. **Ing. Serafin Gómez Villarreal** que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al instrumento público número 5,731 (cinco mil setecientos treinta y uno), pasado ante la fe del notario público número 69 Lic. Rocelita Parás Garza, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad.
  - 1.3 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, e. programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.4 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutará el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.5 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.
  - 1.6 Por último, "**LA CONTRATANTE**" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Ría Pánico y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.





2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
  - 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representación para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y recursos suficientes para ello.
  - 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
  - 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
  - 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
  - 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
  - 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de SAN FRANCISCO NUMERO 411, COL. LOMAS DE JARACHINA, en La Ciudad de REYNOSA, Tamaulipas.
  - 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: CFS120110BAB.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan el presente contrato a margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:



## CLAUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella, hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un AUTOTANQUE CON CAPACIDAD DE 24,000 LITROS, SIN MARCA, MODELO 2002, No. DE SERIE 3A9BT30282E074431, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$179,250.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

### TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 04 DE ENERO DEL AÑO 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 02 DE ABRIL DEL AÑO 2016.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá su sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de



**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL CAMION AUTOTANQUE.-**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA.- ANTICIPOS.**

Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

**SEXTA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal como se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudieran ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla.

En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente, o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA.- PAGO DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluir la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL

*[Handwritten signatures and scribbles over the text]*



**PRESTADOR DE SERVICIOS** por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, a utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Los precios unitarios que se consignaran en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos.

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.**

"LA CONTRATANTE" a través del ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.**

"LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ella.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquéllos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse el contrato por incumplimiento de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

#### DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes: en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hub era rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza cesión de derecho de obra derivadas del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES FISCALES.**

Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y sólo una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia de presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA.- ANEXOS.**

Se adjunta al presente contrato fotografías, así como póliza de seguros con daños a terceros, donde la responsabilidad es total del "PRESTADOR DE SERVICIOS"



**DECIMA OCTAVA.- JURISDICCION.**


Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "El PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 04 DE ENERO DEL AÑO 2016.

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.


  
ING. SRABÁN GÓMEZ Y LIARTEAL  
GERENTE GENERAL.

  
C.P. JOSÉ OMAR AGUILAR GARCÍA,  
GERENTE ADMINISTRATIVO.

  
ING. FELIPE DE JESÚS CHAVIRA VEGA,  
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO.

  
ING. JORGE HUMBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA  
GERENTE OPERATIVO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ CHAVEZ,  
REPRESENTANTE LEGAL.

  
ARQ. JORGE OMAR VERA ALANÍS,  
COORD. DE DESARROLLO INFRAESTRUCTURA.

  
LIC. V. HUGO GARCÍA GÓMEZ  
COMISARIO DE CONTABILIDAD REYNOSA



● REYNOSA  
● TAMAUlipas  
GOBIERNO DEL ESTADO

● COMAPA  
● REYNOSA

Comité Mexicano de Equilibrio y  
Asesoría del Municipio de Reynosa



Tamaulipas  
ESTADO FUERTE EN LA CULTURA

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-07/16**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE  
30,000 LTS., MARCA VIEZCA, MOD. 2009, No. SERIE  
3S9ST40229V007682.**

**EMPRESA:** SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO.

**R.F.C.:** MAVS541127-6S2.

**NUM. PADRON CONT.:** PP-COMAPA-REY-405/15.

**IMPORTE:** \$ 225,504.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 07/16





## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el **ING. SERAFIN GÓMEZ VILLARREAL** que fue nombrado Gerente General de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por el C. Presidente Municipal de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, LIC. **JOSE ELIAS LEAL**, en Fecha 26 de Noviembre de 2013.
  - 1.2 Manifiesta el Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, el C. Ing. Serafín Gómez Villarreal que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al instrumento público número 5,731 (cinco mil setecientos treinta y uno), pasado ante la fe del notario público número 69 Lic. Rodolfo Parás Garza, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad.
  - 1.3 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.4 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.5 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 07/16

2



1. Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
  - 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representación para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
  - 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que lo impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
  - 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
  - 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
  - 2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
  - 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de VICTORIA #300, ENTRE SAN LUIS Y SINALOA, COL. RODRIGUEZ, en La Ciudad de REYNOSA, Tamaulipas.
  - 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: MAVS541127-852.
3. Ambas partes declaran:
  - 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta a total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 07/16



• REYNOSA  
• TAMAUlipas

• COMAPA  
• REYNOSA  
Comisión Municipal de Planeación y  
Manejo Urbano del Municipio de Reynosa



Tamaulipas  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

## CLAUSULAS:

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella, hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: UN CAMIÓN TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 30,000 LITROS, MARCA VIEZCA MODELO 2009, No. DE SERIE 3S9ST40229V007682, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluirá el Costo de Operación del Vehículo, es decir; El operador y/o los operadores requeridos, combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, relaciones y demás accesorios y/o equipo necesarios, por lo que ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$194,400.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) más IVA, El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA ) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y o SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente al equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 07/16



### TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DÍA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DÍA 02 DE JULIO DEL AÑO 2016.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

### CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

### QUINTA. ANTICIPOS.

Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

### SEXTA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal como se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyeran causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentarla oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.



Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla.

En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

#### SÉPTIMA. PAGO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS".

Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

#### OCTAVA. FORMA DE PAGO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta de los equipos.

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

#### NOVENA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

"LA CONTRATANTE" a través de ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 07/16

6



**DECIMA RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES**

"LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar nada alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse el contrato por incumplimiento de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**

"LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 07/16



### DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza cesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

### DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES FISCALES

Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.



**DÉCIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

4

**DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**

Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
4. - De comunicar a la Secretaría de Saui cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS**

1.- Se adjunta al presente contrato fotografías, así como póliza de seguros con daños a terceros, donde la responsabilidad es total del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 07/16

S






Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 04 DE ABRIL DE 2016.


POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

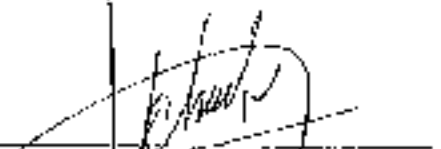
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


  
\_\_\_\_\_  
ING. SRAFIN GOMEZ VILLARREAL  
GERENTE GENERAL.


  
\_\_\_\_\_  
SR. SERGIO SIDRO MARTINEZ VELASCO  
PROPIETARIO.

  
\_\_\_\_\_  
C.P. JOSE OMAR AGUILAR GARZA  
GERENTE ADMINISTRATIVO

  
\_\_\_\_\_  
ARQ. JORGE OMAR VERA ALANIS  
COORD. DE DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA.

  
\_\_\_\_\_  
ING. FELIPE DE JESUS CHIU VEGA  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO DE COMPAÑIA REYNOSA.

  
\_\_\_\_\_  
ING. JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ GARCIA  
GERENTE OPERATIVO.

RECURSOS:

PROPIOS DEL ORGANISMO

VIGENCIA:

90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

IMPORTE:

\$ 225,504.00 (DOSCIENTOS VEINTINGO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

NUM. PADRON CONT:

PP-COMAPA-REY-405/15.

R.F.C.:

MAV8541127-6S2.

EMPRESA:

SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO.

DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA VIEZCA, MOD. 2009, NO. SERIE 3S9ST40229V007682.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-07/16



REYNOSA  
TAMAULIPAS

COMAPA  
REYNOSA  
Compañía Municipal de Agua Potable y Saneamiento



Tamaulipas  
TEL: (81) 8523-0000



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, la Comisión Municipal de Agua Potable y Asentamiento Urbano del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominará ING. SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominará "LA CONTRATANTE", y por la otra parte la empresa: SR. SERGIO ISIDRO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ, que en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de conformidad con las disposiciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:
  - 1.1. Menciona el ING. SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL que fue nombrado Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Asentamiento Urbano del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por el C. Pres. de la Municipalidad de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, LIC. JOSÉ ELIAS LEAL, en fecha 29 de Noviembre de 2013.
  - 1.2. Menciona el Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, el C. Ing. Serafín Gómez Villarreal que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al Instrumento público número 5,731 (cinco mil setecientos treinta y uno), pasado ante la fe del notario público número 69 en Rodolfo Parás Garza, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad.
  - 1.3. Menciona "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.4. Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autoriza y con cargo a concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Asentamiento Urbano del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutará el presente contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.5. Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en acuerdo a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el presupuesto anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, el Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuenten con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y humanos necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento, se acordó el otorgado de CUATRO (cuatro) propuestas que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

Handwritten signatures and marks at the top of the page.

1.8 Por último, LA CONTRALÍA, tanto esta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José Escardón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declare que:

- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y otorgarse a nombre de su representada para la ejecución de la prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisición para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisitiva para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente e contenido de la Ley de Adquisición para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifiesto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisitiva, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignen los precios unitarios y las cantidades de trabajo a proporcionar que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifiesto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha proporcionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato e fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio fiscal, el de VICTORIA #300, ENTRE SAN LUIS Y SIMALÓN, COL. RODRIGUEZ, en la Ciudad de REYNOSA, Tamaulipas.

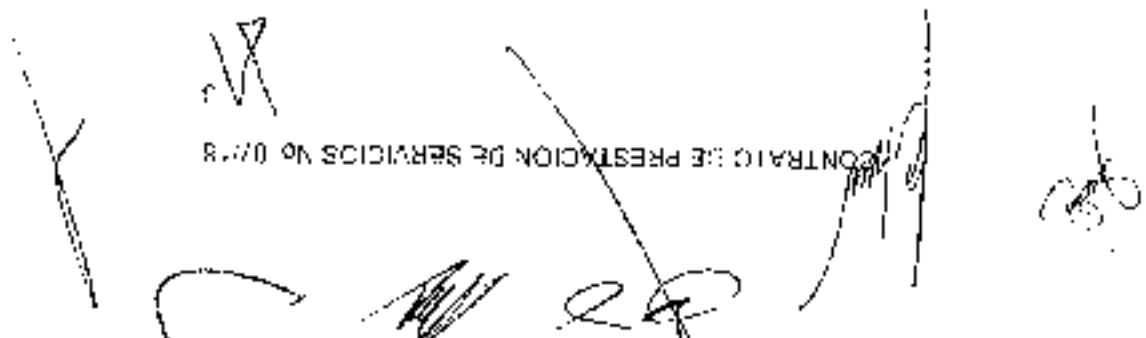
2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que no encuentra al contratante en el pago de sus contribuciones fiscales, teniéndolo como Registrado Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: MVS64127-BSZ.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1. Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta a total terminación de la prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisición para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, a ejecución y el cumplimiento de los contratos de prestación de Servicios y conviene en suprir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normales que entrar en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 07/18



**CLAUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

“LA CONTRATANTE encomienda a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la ejecución de los trabajos a cargo y tiempo determinado y esto se obliga a realizar para el término de la totalidad de la obra, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato. La renta correspondiente a este contrato, para los fines que 30,000 LITROS, MARCA VEZCA MODELO 2009, NO. DE SERIE 3S9S140229V00768Z, para los fines que “LA CONTRATANTE” requiera.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

“LA CONTRATANTE” manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluirá el costo de Operación del Vehículo, es decir El operador y/o los operadores, recursos, combustible, aceites, lubricantes, traslados, relaciones, relaciones y demás accesorios y/o equipo necesarios, por lo que ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total de prestación de contrato es de: \$194,400.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más IVA. El monto convenido para la Prestación de Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total de 600 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en el intertanto que el pago del mismo trabajo se hará en base a las horas de servicio que se hará constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se llevará en forma marcada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE “LA CONTRATANTE”, el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que al cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, como aparece al momento de la celebración del equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0746

*(Handwritten signatures and scribbles)*



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COMAPA  
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
ESTADO DE TAMAULIPAS

TAMAULIPAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma con el equipo mencionado a partir DEL DÍA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2018, DEBIENDO CONCLUIR EL DÍA 02 DE JULIO DEL AÑO 2018.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujeción al programa de elección prearranjado arriba, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de cronograma señalándose como únicos responsables de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a disponer de "LA CONTRATANTE" el camión cisterna con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que a manera de acuerdo, por el número de meses, fijado con anterioridad.

**QUINTA. ANTICIPOS.**

Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

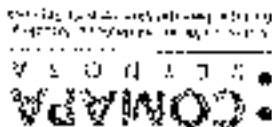
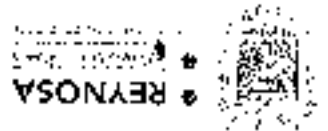
**SEXTA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previstas en forma general que puedan influir en el plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a que ella este conveniente y se hará conjuntamente los procedimientos correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentarse oportunamente no implique ni acordé los causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con la conducta ocasionen, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el cumplimiento del programa y consecuentemente de presente contrato, lo sean aplicables.

EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 07/18



Si se presentaran causas que impidan la liquidación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueran imputables al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será opletivo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla.

En el caso de que quedara "LA CONTRATANTE" imputada al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consiguientemente del presente contrato. En caso de negarla podrá exigir al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato ordenado que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos puedan concluir oportunamente. En caso de proceder a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento, procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

#### SEPTIMA. PAGO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán a caso de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS".

Los precios unitarios que se consignar en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública de Estado de Tamaulipas.

#### OCTAVA. FORMA DE PAGO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en el caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijados como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá e documentará el pago que corresponde a las facturas que emita e importe de la renta del o los equipos.

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo reportes de los trabajos, así como el informe, por parte y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

#### NOVENA. SU PERMISIÓN DE LOS TRABAJOS

"LA CONTRATANTE" a través del ING. SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar o todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 07/15

PROPIOS DEL ORGANISMO.

RECURSOS:

90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

AGENCIA:

\$164,952.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) INCLUYE EL 16% DE IVA.

IMPORTE:

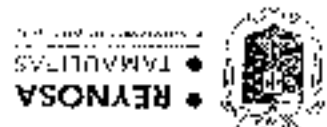
NUM. PADRON CONT.: PP-COMAPA-REY-363/15.

R.F.C.: AOCR84041600A.

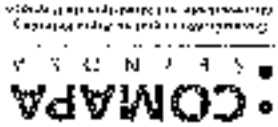
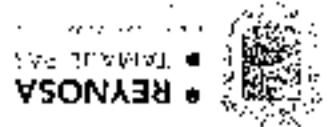
EMPRESA: RICARDO ACOSTA CANTU

DESCRIPCION:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS. MARCA FORD MOD. 1996 NO. SERIE 1FDYS9554TVA04177

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-08/16.







# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

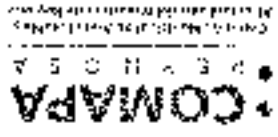
Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: C. RICARDO ACOSTA CANTU que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

- 1.1. Manifiesta el ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL que fue nombrado Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por el C. Presidente Municipal de Ciudad Reynosa, Tamps. LIC. JOSE ELIAS LEAL, en fecha 26 de Noviembre de 2013.
- 1.2. Manifiesta el Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, el C. Ing. Serafin Gómez Villarreal que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al Instrumento público número 5,731 (cinco mil setecientos treinta y uno), pasado ante la fe del notario público número 69 Lic. Rodolfo Harás Garza, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad.
- 1.3. Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.4. Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al capítulo del Presupuesto de Egresos para 2016 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.5. Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente Instrumento, a quien cuente con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionado de TRES presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.



16. Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Hahuco y José de Esandrón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para fines y efectos legales del presente contrato.

**2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:**

- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisitiva para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impiden celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifiesto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisitiva, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que constan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos decididamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continúa manifiesto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de CALLE MARTIRES DE CHICAGO #303 COLONIA 5 DE DICIEMBRE, C.P. 88700, en La Ciudad de REYNOSA, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Público el siguiente: AOCR8404160QA y Crédito Público el siguiente: AOCR8404160QA.

**3. Ambas partes declaran:**

3.1. Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suministrar una que otra cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entran en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:



REYNOSA  
TAMAILIPAS

COMAPA  
H E F Y N O S A  
Comapa Reynosa, S. de C.V. de Propiedad y Operación Privada

Tamailipas  
C.A.S.A. TAMAILIPAS

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"LA CONTRATANTE" encarga a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella, hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, proyectos unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la cual consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA (CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS. MARCA FORD MOD. 1996 No. SERIE 1FDY95541VA04177, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, es decir, el operador y/o los operadores requeridos, combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones y demás accesorios y/o equipo necesarios, por lo que a las partes cobradas están de acuerdo en que el monto MÁXIMO total del presente contrato es de: \$142,200.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) más IVA, El Monto convenido para la Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total de 600 (Seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleva a forma continuada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, imponga apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCION:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma con el equipo mencionado a partir del día 04 DE ABRIL DEL AÑO 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DÍA 02 DE JULIO DEL AÑO 2016.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse a programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se ajuste al programa de referencia establecida como unicas excepciones la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL TRACTOCAMION TIPO CISTERNA:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camion pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que se listan en el convenio, por el número de meses fijado con anticipación.

**QUINTA. ANTIPOSO:**

Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

**SEXTA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO:**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previstas en forma general que puedan influir en el plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirá prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos o menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquier de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dispone de un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y la que ella estime conveniente. Y se hará conjuntamente las mediciones correspondientes a programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola ocurriera no obstante, no acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasionen, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla.

En el caso de conceder a "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En el caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el cumplimiento del contrato ordenando que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; e bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA. PAGO DE LOS TRABAJOS:**

Los trabajos objeto de este contrato comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato e cargo de propio "PRESTADOR DE SERVICIOS".

Los precios unitarios que se consignaran en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVA. FORMA DE PAGO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponda a las facturas que ampare el monto de la renta del a los equipos.

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y de otras estipulaciones del contrato.

**NOVENA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:**

"LA CONTRATANTE" a través del ING. SERAFIN GONZALEZ VILLARREAL Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por dos (2) días hábiles antes de su vencimiento, en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA. RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:**

"LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto de contrato, sólo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

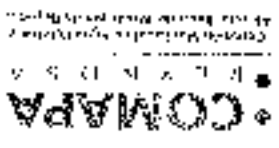
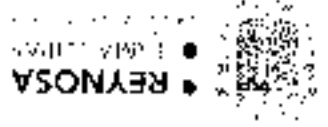
Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan concluido de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito, esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución alguna por el o. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y en que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realice trabajos por mayor valor del incluido independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por el o.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ajustarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública.



y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ajustarse al contrato por no observancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:**

"LA CONTRATANTE" podrá suscribir temporalmente la prestación de servicio de que se trata, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DECIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto acepta que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declarar judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decida rescindir, será necesario que ayude ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega o repara o reponer a alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.

4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza cesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no es a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inscripción, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES FISCALES:**

Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales le sean la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DECIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que cuente con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera estar pagada por este concepto.

**DECIMA SEXTA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:**

Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1.- A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2.- Acooperar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para esa fin.

3.- De notificar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realizan los trabajos objeto de este contrato.

**DECIMA SEPTIMA. ANEXOS:**

Se adhiera al presente contrato fotografías de urf, así como copia de seguros con daños a terceros, donde la responsabilidad es total y única del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DECIMA OCTAVA. JURISDICCION:**

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio o presente o futuro.

POR "LA CONTRATANTE"

COMAPA DE REYNOSA,

ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL

GERENTE GENERAL

C.P. JOSE OMAR AGUILAR GARZA

GERENTE ADMINISTRATIVO

ING. FELIX DE JESUS C-IM VEGA

GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. RICARDO ACOSTA CANTU

REPRESENTANTE LEGAL

ABO. JORGE OMAR VILLALANIS

COORD. DE DESARROLLO E

INFRAESTRUCTURA

LIC. RICARDO GONZA VILLARREAL

COMISARIO DE COMAPA REYNOSA

ING. JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ GARCIA

GERENTE OPERATIVO



● REYNOSA  
● TAMAUJIPAS

COMAPA  
COMAPA DE REYNOSA

Tamaulipas  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

Travia lectura del presente contrato, mismo que se firmo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 04 DE ABRIL DE 2016.





● REYNOSA  
● TAMAUJAS

● COMAPA  
REYNOSA  
Contrato Prestación de Servicios  
Módulo de Rentas y Avalos

Tamaulipas  
ESTADO - TAMAUJAS

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: No. COMAPA-REY-RM-09/16.

## DESCRIPCIÓN:

RENTA DE RETROEXCAVADORA, MARCA CATERPILAR, MOD.  
416C, AÑO 2000 No. SERIE 4ZN22632.

EMPRESA:

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ AVALOS.

R.F.C.:

HEACT30629313.

NUM. PADRON CONTI:

PC-COMAPA-REY-203/15.

IMPORTE:

\$156,600.00 (CIENTO CINCUENTAYSEIS MIL SEISCIENTOS  
PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DE IVA.

VIGENCIA:

90 (NOVENTA) DIAS NATURALES ó 600 (SEISCIENTAS) HORAS  
MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS:

PROPIOS DEL ORGANISMO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 09/16



REYNOSA  
Municipio de Agua Potable y Alcantarillado

COMAPA  
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado



TAMAULIPAS  
Municipio de Agua Potable y Alcantarillado

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebra por una parte, La Comisión Municipal Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara **"LA CONTRATANTE"** y por la otra parte la empresa: **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ AVALOS**, que en lo sucesivo se le denominara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

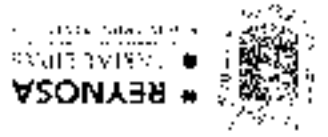
### DECLARACIONES:

1. **"LA CONTRATANTE"** declara que:

- 1.1. Manifiesta al **ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL** que fue nombrado Gerente General de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por el C. Presidente Municipal de Ciudad Reynosa, Tamps. LICI. **JOSE ELIAS LAI**, en fecha 26 de Noviembre de 2013.
- 1.2. Manifiesta el Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, el C. Ing. **Serafin Gómez Villarreal** que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al instrumento público número 5,731 (quince mil setecientos treinta y uno), pasado ante la fe del notario público número 69 Lic. **Ricardo Peres Garza**, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad.
- 1.3. Manifiesta **"LA CONTRATANTE"** que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

- 1.4. Sigue manteniendo **"LA CONTRATANTE"** que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizado y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación de Servicio.
- 1.5. Continua manteniendo **"LA CONTRATANTE"** que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de a Prestación de Servicios del presente instrumento, e quien cuantifi con la capacidad de recursos y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento, seleccionado de **TRES** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.6. Por último, **"LA CONTRATANTE"** manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Panuco y José Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para fines y efectos legales del presente contrato



2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de la representación para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisitiva para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impiden celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Asimismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce a cabalidad el contenido de la Ley Adquisitiva, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, certificados del mismo, el documento en que constan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que interviene para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio fiscal el de BUGAMBILIAS #117, FRACC. RINCON DEL PARQUE C.P.88570, en La Ciudad de REYNOSA, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: HEAC 730629-913.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de prestación de Servicios y convienen en sufragar cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

*[Handwritten signatures and scribbles]*

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

"LA CONTRATANTE" recomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinados y este se obliga a realizar para ella, hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, planes, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en una RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILAR MODELO 416C, AÑO 2000, NO. DE SERIE 4ZN22632, por los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

"La CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluirá el Costo de Operación del Vehículo, es decir: El operador y/o los operadores requeridos, combustibles, lubricantes, lvsados, reparaciones, relaciones y demás accesorios y/o equipo necesarios, por lo que ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO (total del presente contrato) es de: \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) más IVA. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total de 600 (SEISCIENTAS) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se hayan constatado en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por circunstancias imprevisibles e inevitables, las condiciones inherentes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente e equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 02 DE JULIO DEL AÑO 2016.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ce sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se ajuste al programa de referencia señalándose modificaciones excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".



• REYNOSA  
• TAMAUJIPAS

• COMAPA  
• REYNOSA

Tamaulipas  
GOBIERNO DEL ESTADO

**CUARTA. DISPONIBILIDAD DE LA RETROEXCAVADORA.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con el tratamiento de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que a misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA.- ANTICIPOS.**

Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

**SEXTA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" debora de leer todas las circunstancias arribales en forma general, que puedan influir en el plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a la que ella estime conveniente. y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasionen, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o no.

En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigirse "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el cumplimiento del contrato ordenando que acepte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente, lo que se procederá a resarcir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

5  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 09/16

**SEPTIMA.- PAGO DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originan los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS".

Los precios unitarios que se consignaran en el catalogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que arrojan el monto de la renta del o los equipos.

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto de presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo reportes de los trabajos, estimado del generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA.- SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.**

"LA CONTRATANTE" a través del INCI, SERAFIN GOMEZ VILLARREAL Gerente General de este Organismo Operador o bien, la persona que tenga a bien por designación el derecho de supervisor en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

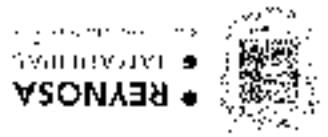
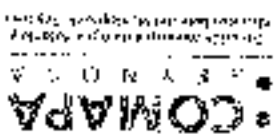
**DECIMA.- RECEPCION DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.**

"LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato de conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito, esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga





REYNOSA  
TAMAULIPAS

COMAPA  
COMPAÑIA GENERAL  
DE SERVICIOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

Tamaulipas  
GOVERNMENT OF TAMAUPLIPAS

derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estime necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ajustarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de adquisiciones, control administrativo, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse el contrato por incumplimiento de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

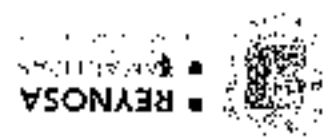
"LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DECIMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

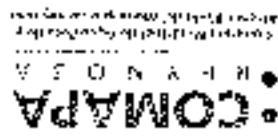
Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto escogen que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes, en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindir, será necesario que acuerde ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no realiza los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulado en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reconocer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



REYNOSA  
SERVICIOS



5.- Si suponiérata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza cesión de derecho de cobro cualquiera del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las "solidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos".

**DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES.**

Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás rangos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia de presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

- 1.- A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
- 2.- A cuantificar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
- 3.- De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realizan los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA.- ANEXOS.**

Se adhiere a presente contrato fotográficas, así como pólizas de seguros con cobros a terceros, dando fe de su responsabilidad total del "PRESTADOR DE SERVICIOS".





● REYNOSA  
● TAMAUJAPAS

**COMAPA**  
COMAPA DE REYNOSA  
CONSTRUCCIONES, INGENIERIA Y OPERATIVOS

**Tamaulipas**  
ESTADO DE TAMAUJAPAS

**DÉCIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 04 DE ABRIL DE 2016.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

S.R. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ AVALOS,

PROP. FIANDO.

ARQ. JORGE OMAR VERA ALANIS

COORD. DE DESARROLLO E

INVESTIGACIONES

LIC. RICARDO CIAMPA VILLARREAL,  
COMISARIO DE COMAPA REYNOSA.

POR "LA CONTRATANTE"

ING. SERAFIN GOMEZ MCDARRAL

GERENTE GENERAL

C.P. JOSE OMAR AGUILAR GARZA

GERENTE ADMINISTRATIVO

ING. PEDRO DE JESUS CHIM VEGA,  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO.

ING. JORGE HENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA  
GERENTE OPERATIVO.



• REYNOSA  
• TAMAUlipas  
Comunidad 2013

• COMAPA  
• REYNOSA  
Comisión Municipal de Agricultura y  
Mantenimiento de Infraestructura Urbana



Tamaulipas  
VALOR FUERTE PARA TODOS

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: No. COMAPA-REY-RM-10/16.

### DESCRIPCIÓN:

RENTA DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA JOHN DEERE, MOD. 310G, AÑO 2004 No. SERIE T0310GX936460.

EMPRESA: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ AVALOS.

R.F.C.: HEAC730629313.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-203/15.

IMPORTE: \$ 267,264.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEICIENTAS) HORAS, MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominará "LA CONTRATANTE" y por la otra parte a la empresa: **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ AVALOS**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el **ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL** que fue nombrado Gerente General de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por el C. Presidente Municipal de Ciudad Reynosa, Tamps. **LIC. JOSE ELIAS LEAL**, en Fecha 26 de Noviembre de 2013.
  - 1.2 Manifiesta el Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, el **C. Ing. Serafin Gómez Villarreal** que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al instrumento público número 5,731 (cinco mil setecientos treinta y uno), pasado ante la fe del notario público número 69 Lic. Rodolfo Parás Garza, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad.
  - 1.3 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, e. presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.4 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutará el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.5 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuente con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieran de base para la adjudicación del presente contrato.
  - 1.7 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

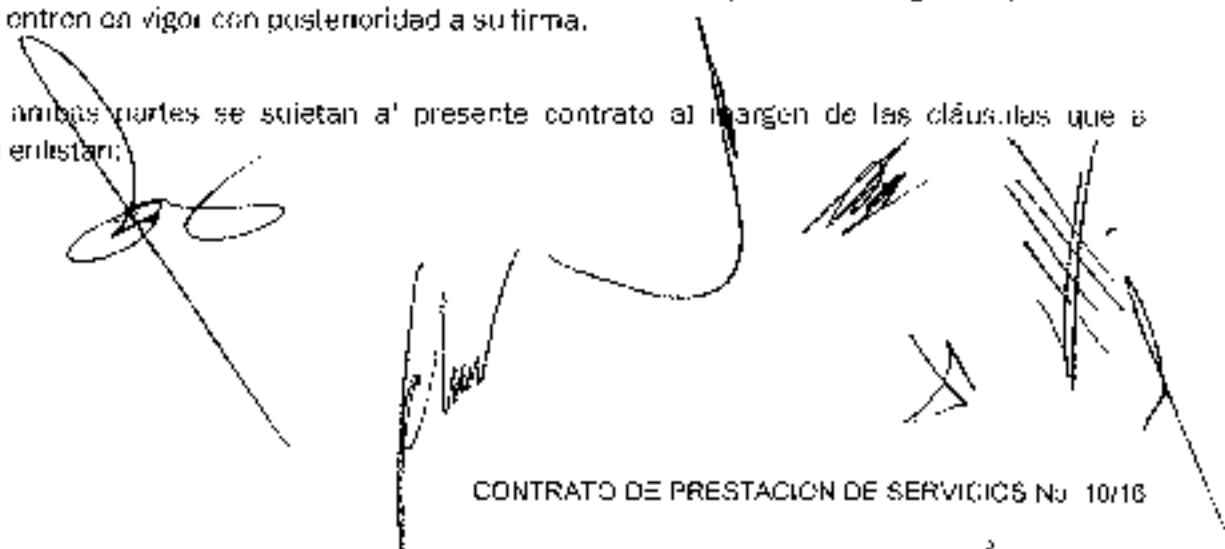
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado decididamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de BUGAMBILIAS #117, FRACC. RINCON DEL PARQUE, en La Ciudad de REYNOSA, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: HEAC-730629-313.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública de Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entron en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:





## CLAUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella, hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una RENTA DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA JOHN DEERE, MOD. 310G, AÑO 2004 No. SERIE T0310GX936460, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluirá el Costo de Operación del Vehículo, es decir: El operador y/o los operadores requeridos, combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones y demás necesarios y/o equipo necesarios, por lo que ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MÁXIMO total del presente contrato es de: \$230,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) más IVA, El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total de 600 (SEISCIENTAS) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

### TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 02 DE JULIO DEL AÑO 2016.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".



**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE LA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA.- ANTICIPOS.**

Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

**SEXTA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal como se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla.

En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA.- PAGO DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL



"PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta de o los equipos.

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.**

"LA CONTRATANTE" a través de ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a o en por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.**

"LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

*[Handwritten signatures and stamps]*



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellas, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza cesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

#### DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

#### DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos de presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera cargar por este concepto.

#### DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

#### DÉCIMA SEPTIMA.- ANEXOS.

Se adhiere al presente contrato fotografías, así como póliza de seguros con daños a terceros, donde la responsabilidad es total del "PRESTADOR DE SERVICIOS".



• REYNOSA  
 • TAMAUlipas  
 GOBIERNO DEL ESTADO



• COMAPA  
 • REYNOSA  
 Comisión Municipal de Agua Potable y  
 Alcantarillado de Reynosa de Tamaulipas



Tamaulipas  
 EL ESTADO DEL NOROCCIDENTE

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

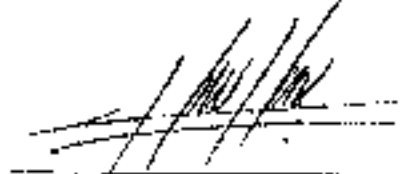
Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 04 DE ABRIL DE 2016.

POR "LA CONTRATANTE"  
 COMAPA DE REYNOSA,

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL  
 GERENTE GENERAL.



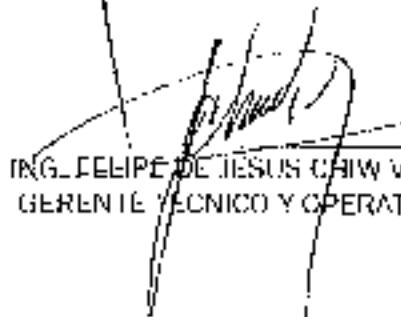
SR. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ  
 AVALOS  
 PROPIETARIO.



C.P. JOSE OMAR AGUILAR GARZA  
 GERENTE ADMINISTRATIVO.



ARO JORGE OMAR VERA ALANIS  
 COORD. DE DESARROLLO E  
 INFRAESTRUCTURA.



ING. FELIPE DE JESUS CHIU VEGA,  
 GERENTE TECNICO Y OPERATIVO.



LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL,  
 COMISARIO DE COMAPA REYNOSA.



ING. JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ GARCIA  
 GERENTE OPERATIVO.

RECURSOS:

VIGENCIA:

IMPORTE:

NUM. PADRON CONT.:

REPRESENTANTE LEGAL:

R.F.C.:

EMPRESA:

PROPIOS DEL ORGANISMO.

90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

\$ 207,930.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16 % DE IVA.

PC-COMAPA-REY-220/16

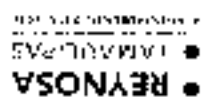
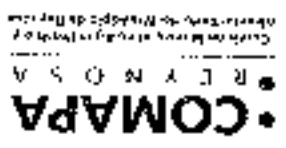
C.P. Y A. JOSE LUIS GOMEZ CHAVEZ.

CFS120110B48.

CONSTRUCTORA FRONTERIZA SAYAZ S.A. DE C.V.

DESCRIPCION:  
RENTA DE AUTOTANQUE CON CAPACIDAD DE 24,000 LTS.,  
MOD. 2002, No. SERIE 3A9BT30282E074431.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-11/16.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominará "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: CONSTRUCTORA FRONTERIZA SAYAZ, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, EL LIC. JOSE LUIS GOMEZ CHAVEZ, que en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

- 1.1 "LA CONTRATANTE" declara que:
  - 1.1.1 Manifiesta el ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL que fue nombrado Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por el C. Presidente Municipal de Ciudad Reynosa, Tamps, LIC. JOSE ELIAS LEAL, en Fecha 26 de Noviembre de 2013.
  - 1.1.2 Manifiesta el Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, el C. Ing. Serafin Gomez Villarreal que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al instrumento público número 5,731, cinco mil setecientos treinta y uno, pasado ante la fe del notario público número 63 del Rodillo Parás Garza, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad.
  - 1.1.3 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.1.4 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutará el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.1.5 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con la descripción y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en el artículo 1 que el objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, el Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a fin de cuantiar con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.6 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandon de la Colonia Luperón de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas mismo que señala para fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Acaerilado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifiesto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, vertidos del mismo, el documento en que consignaron los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continúa manifiesto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ya ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de SAN FRANCISCO NUMERO 413, COL. LOMAS DE JARACHINA, en La Ciudad de REYNOSA, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra a coriente en el pago de sus contribuciones fiscales, tenida para Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: CFS120110BAB.

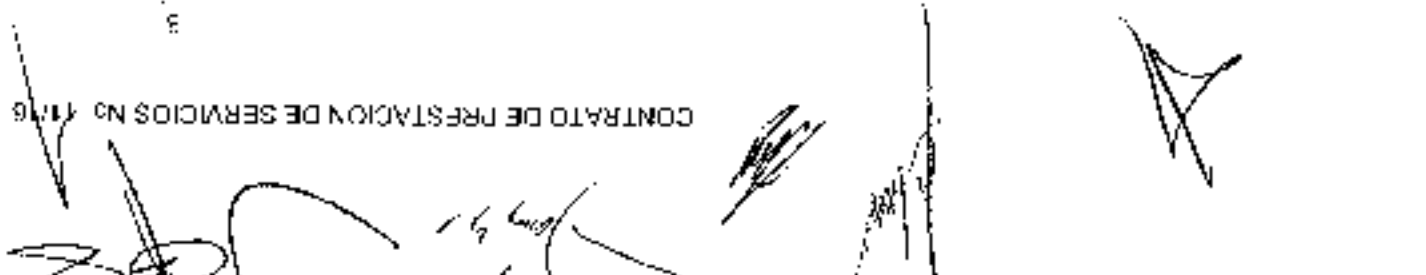
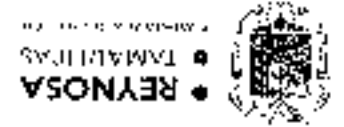
3. Ambas partes declaran:

3.1. Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y rimanen en sufragio cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravenga en disposiciones mínimas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato el margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 11116

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO.**

LA CONTRATANTE encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ello, hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un AUTOTANQUE CON CAPACIDAD DE 24,000 LITROS, SIN MARCA, MODELO 2002, NO. DE SERIE 3A9BT30282E074431, para los fines que LA CONTRATANTE requiere.

**SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.**

LA CONTRATANTE manifiesta que está de acuerdo en el presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, partes, cargo del costo de operación de la misma (combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base el mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$179,250.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.). El Monto convenido para la Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total de 600 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se tarán constar en la factura respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa, altere o perjudique el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA- PLAZO DE EJECUCION:**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 02 DE JULIO DEL AÑO 2016.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose LA CONTRATANTE el derecho de

supervisar que el avance de la obra se apege al programa de cronograma señalado, como únicas exoneratas la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL CAMION AUTOTANQUE.-**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma área conviniere, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA.- ANTICIPOS.**

Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

**SEXTA.- AMPLIACION DEL PLAZO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener tocas las circunstancias previstas en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal como se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, ma tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" disponga de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente. Y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que por tal conducta ocasione, independientemente de las sanciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que iniciaran la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla.

En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se proceda a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 17/15  
5

**SEPTIMA.- PAGO DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos objeto de este contrato comprenden en el proyecto y en el programa, se juzgarán a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cuantarse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS".

Los precios unitarios que se consignen en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijados como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos.

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos estimación, generación y reporte fotográfica para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones contenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.**

"LA CONTRATANTE" a través del ING. SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.**

"LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones correspondientes y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos están debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a los órdenes de "LA CONTRATANTE", dados por escrito, éste ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sin que tenga

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1716



derecho a retención adicional alguna por ello, en este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá otorgar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ajustarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ajustarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trata, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DECIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindido, dicha rescisión implicará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ella que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindido, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.

4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pago de quiebra.

5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realice cesión de derecho de roturo derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES.**

Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y de otros cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por o mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:


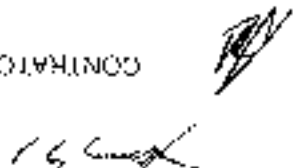

1. Al dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos de, presente contrato.

2.- A coordinar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS.**

Se achica al presente contrato fotografías, así como póliza de seguros con daños a terceros, donde la responsabilidad es total del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1176  
 8

**DECIMA OCTAVA.- JURISDICCION**

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes sujetan a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamalipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamalipas, el día 04 DE ABRIL DEL AÑO 2016,

POR EL CONTRATANTE: COMAPA DE REYNOSA.

MGR. SERGIO GOMEZ VILLAGRAL  
 GERENTE GENERAL

C. P. JOSE OMAR AGUILAR GARZA  
 GERENTE ADMINISTRATIVO

C. P. Y. A. JOSE LUIS GOMEZ CHAVIZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

ARO. JORGE OMAR VERA BLANCO  
 COORD. DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA

LIC. RICARDO GONZALEZ PERALTA  
 COMISARIO DE COMAPA REYNOSA

INC. JORGE HUBERTO RODRIGUEZ GARCIA  
 GERENTE OPERATIVO

PROPIOS DEL ORGANISMO.

RECURSOS:

90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

VIGENCIA:

\$ 225,504.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16 % DE IVA.

IMPORTE:

PC-COMAPA-REY-220/16

NUM. PADRON CONT.:

CFS120110B8.

R.F.C.:

C.P. Y A. JOSE LUIS GOMEZ CHAVEZ.

REPRESENTANTE LEGAL:

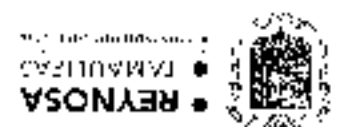
CONSTRUCTORA FRONTERIZA SAYAZ, S.A. DE C.V.

EMPRESA:

RENTA DE AUTOTANQUE CON CAPACIDAD DE 32,000 LTS., MOD. 2004, No. SERIE 3A9BT32284E074445.

DESCRIPCION:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-12/16.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, representada en este Acto por el ciudadano **ING. SERAFIN GÓMEZ VILLARREAL**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominará **"LA CONTRATANTE"** y por la otra parte la empresa: **CONSTRUCTORA FRONTERIZA SAYAS, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, **EL C.P. Y A. JOSÉ LUIS GÓMEZ CHAVEZ**, que en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. **"LA CONTRATANTE"** declara que:
  - 1.1. Manifiesta el **ING. SERAFIN GÓMEZ VILLARREAL** que fue nombrado Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por el C. Presidente Municipal de Ciudad Reynosa, Tamps, LIC. **JOSE ELIAS LEAL**, en fecha **26 de Noviembre de 2013**.
  - 1.2. Manifiesta el Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, el C. Ing. **Serafin Gómez Villarreal** que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al instrumento público número **5,731** (cinco mil setecientos treinta y uno), pasado ante la fe del notario público número **69** Lic. **Rodolfo Harás Garza**, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad.
  - 1.3. Manifiesta **"LA CONTRATANTE"** que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.4. Sigue manifestando **"LA CONTRATANTE"** que dentro su Programa de Inversión para **2016** ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para **2016** de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se elevará el presente contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.5. Continua manifestando **"LA CONTRATANTE"** que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para **2016**, ha determinado bajo su responsabilidad, **El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente Instrumento**, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento, seleccionado **de CUATRO** proponentes que surrieron de base libre a adjudicación del presente contrato.



1.6 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Lagonia en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para fines y efectos legales del presente contrato.

**2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:**

- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representación para la ejecución de la Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisitiva para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impediría celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifiesto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisitiva, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignarán los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de SAN FRANCISCO NÚMERO 411, COL. LOMAS DE JARACHINA, en la Ciudad de REYNOSA, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniéndolo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e, siguientes: CFS120110BAG.

**3. Ambas partes declaran:**

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de la Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y conviene en sufragar cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravenieran disposiciones normativas que estén en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se suscriben el presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:



**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella, hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, planes unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en un AUTOTANQUE CON CAPACIDAD DE 32,000 LITROS, SIN MARCA, MODELO 2004, NO. DE SERIE 3A9B132284E074445, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, rotaciones, etc.). Y en base al monto ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MÁXIMO total del presente contrato es de \$194,400.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total de 600 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la diligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes el celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 04 DE ABRIL DEL 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 02 DE JULIO DEL AÑO 2016.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance del trabajo se opere al programa de referencia señalándose como únicas.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 12784

excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL CAMION AUTOTANQUE.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses, fijado con anterioridad.

**QUINTA.- ANTICIPOS.**

Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

**SEXTA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá tener todas las circunstancias previstas en forma general, que puedan influir en el plazo de ejecución de los trabajos, tal como se pactó en la cláusula anterior ya que no se actualizan prerrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándole oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasionen, independientemente de las sanciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla.

En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá existir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato otorgándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente o bien se proceda a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.



X

14/11/18

14/11/18

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO 12/18

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" deberá pagar dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén

en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

"LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados

**DECIMA.- RECEPCION DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.**

"LA CONTRATANTE" a través del ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el deber de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**NOVENA.- SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.**

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá el documento de pago que corresponda a las facturas que ampare el monto de la renta de los equipos, de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe por "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO.**

Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignen en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEPTIMA.- PAGO DE LOS TRABAJOS.**

adecuadamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (Diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito, esta ordenará su separación o reposición inmediata, por los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retroacción alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ajustarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidas "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ajustarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista redención alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DECIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindiendo dicha rescisión oportuna de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien rescinde rescindiendo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.



2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.

3.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.

4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

5.- SI subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza cesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de sus trabajos.

**DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES.**

Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patron del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Al mismo tiempo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su totalidad, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1.- A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2.- A cooperar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para eso fin.

3.- De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afectan los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 12/16

Se adjuntó al presente contrato fotografías, así como póliza de seguros con daños a terceros, donde la responsabilidad es total del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DECIMA OCTAVA - JURISDICCION.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 04 DE ABRIL DEL AÑO 2016.

DECIMA SEPTIMA - ANEXOS.



POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C.P. Y A. JOSE LUIS GOMEZ CHAVEZ, REPRESENTANTE LEGAL.

ARQ. JORGE OMAR VERA ALANIS, COORD. DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA.

LIC. RICARDO CHAVEZ MILLARREAL, COMISARIO DE COMAPA REYNOSA.

POR "LA CONTRATANTE"

ING. SERAÍN GOMEZ MILLARREAL, GERENTE GENERAL.

C.P. JOSE OMAR AGUILAR GARZA, GERENTE ADMINISTRATIVO.

ING. FÉLPE DI JESUS CHIW VEGA, GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO.

ING. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA, GERENTE OPERATIVO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

No. COMAPA-REY-RM-17/16.

### DESCRIPCIÓN:

RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA KENWORTH, MOD. 1998, No. SERIE PM090T5R192.

EMPRESA: SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO.

R.F.C.: MAVS541127-6S2.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-405/15.

IMPORTE: \$ 136,648.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 60 (SESENTA) DIAS NATURALES O 400 (CUATROCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se lo denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
  - 1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **TRES** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.



- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de calle Victoria número 300 entre San Luis y Sinaloa Col. Rodríguez, C.P. 88630 en La Ciudad de Reynosa Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: MAV5541127-652.
3. Ambas partes declaran:
- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el



cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y conviene en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y esta se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA KENWORTH, MOD. 1998, No. SERIE PM090T5R192, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc...) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 136,648.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 60 (SESENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 400 (CUATROCIENTAS) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.





**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 06 DE OCTUBRE DEL 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las



causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampara el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador.



o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las Instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier

momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### DÉCIMA TERCERA:...

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

#### DÉCIMA CUARTA:...

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

#### DÉCIMA QUINTA:...

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de



este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**


**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.


Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 06 DE OCTUBRE DE 2016.





POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA,

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
\_\_\_\_\_  
ING. JUAN GARCÍA GUERRERO,  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
SR. SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO,  
PROPIETARIO.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-18/16.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA INTERNATIONAL,  
MOD. 2000, No. SERIE 2HSCEAHR3YCO73401.**

EMPRESA: SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO.  
R.F.C.: MAVS-541127-6S2.  
NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-405/15.  
IMPORTE: \$ 204,972.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL  
NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS  
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.  
VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.  
RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominará "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

- 1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER URTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.





1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de calle Victoria número 300 entre San Luis y Sinaloa Col. Rodríguez, C.P. 88630 en La Ciudad de Reynosa Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: MAVS541127-652.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el

cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA INTERNATIONAL, MOD. 2000, No. SERIE. 2HSCEAHR3YC073401, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que Incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc...) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$204,972.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) con I.V.A incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (SEISCIENTAS) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE". el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.



**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 03 DE OCTUBRE DEL 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 03 DE ENERO DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión plpa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las



causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo

momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su

terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes: en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza acción de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato).
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **06 DE OCTUBRE DE 2016.**





POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

  
\_\_\_\_\_  
ING. JUAN GARCIA GUERRERO.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
\_\_\_\_\_  
SR. SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO.  
PROPIETARIO.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-19/16.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA INTERNATIONAL,  
MOD. 2000, No. SERIE 2HSCEAHR8YCO73412.**

**EMPRESA:** SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO.

**R.F.C.:** MAVS-541127-6S2.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-405/15.

**IMPORTE:** \$ 136,648.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL  
SESICIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS  
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 60 (SESENTA) DIAS NATURALES O 400  
(CUATROSCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE  
TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**," y por la otra parte la empresa: **SR. SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los **Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas**. Los **Artículos 1.13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa** y los **Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255** publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
  - 1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para **2016** ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para **2016**, ha determinado bajo su responsabilidad, El **Concurso por Invitación en Sobre Cerrado** de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionados de **TRES** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.



- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de calle Victoria número 300 entre San Luis y Sinaloa Col. Rodríguez, C.P. 88630 en La Ciudad de Reynosa Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: MAVS541127-6S2.
3. Ambas partes declaran:
- 3.1. Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el



cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA INTERNATIONAL, MOD. 2000, No. SERIE. 2HSCEAHR8YCO73412, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc..) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 136,648.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SESICIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) el Monto con I.V.A. incluido, convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 60 (SESENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 400 (CUATROSCIENTAS) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 07 DE OCTUBRE DEL 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las



causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasionen, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originan los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador,



o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieron sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier



momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de



este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.


**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **06 DE OCTUBRE DE 2016**.



POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.



---


ING. JUAN CARLOS GUERRERO,  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.



---


LIC. RICARDO SIERRA VILLARREAL  
COMISARIO.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



---

SR. SERGIO ISIDRO MARTINEZ VÉLASCO,  
PROPIETARIO.



---

LIC. MARIO ALBERTO MFRIFE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-20/16.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,  
MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 206,503.20 (DOSCIENTOS SEIS MIL  
QUINIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.)  
INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. JUAN GARCIA GUERRERO, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominará "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el ING. ING. JUAN GARCIA GUERRERO que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
  - 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.



1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-725.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el



cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato. La renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB88WP833180., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTÓ DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina. hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc..) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$206,503.20 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 20/100 M. N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.



**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 10 DE OCTUBRE DEL 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 07 DE ENERO DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las



causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

De las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impliquen la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente Instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador,





o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier



momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determina rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de



este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera cobrar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

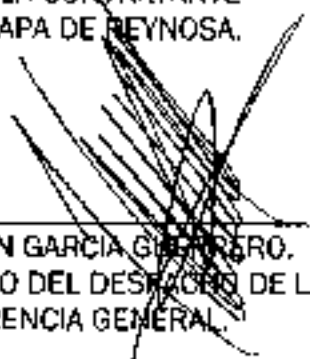
**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 07 DE OCTUBRE DE 2016.



POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.



---

ING. JUAN GARCIA GUERRERO,  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.



---

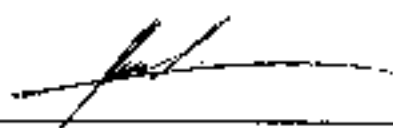
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



---

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ,  
PROPIETARIO.



---

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-21/16.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON  
CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA  
INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE  
1HSHGLLRXMH373734.**

**EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.**

**R.F.C.: SAVJ-800715-7Z5.**

**NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-235/16.**

**IMPORTE: \$ 173,304.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL  
TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)  
INCLUYE 16% DE IVA.**

**VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.**

**RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.**



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

- 1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signedo por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de TRES presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representaría para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Loma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir



cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un **CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE 1HSHGLLRXMH373734**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: **\$ 173,304.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.) con I.V.A. incluido.** El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato,** en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE". el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles o inevitables, las condiciones Imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.





**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 11 DE OCTUBRE DEL 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE ENERO DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Quando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA



**CONTRATANTE** los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impliquen la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para **"LA CONTRATANTE"** el concederla o negarla. En el caso de concederla, **"LA CONTRATANTE"** impondrá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**. Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** recibirá de **"LA CONTRATANTE"** como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. **"LA CONTRATANTE"** expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se realizara cuando **"LA CONTRATANTE"** reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** **"LA CONTRATANTE"** a través del **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo



momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esté sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier



momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de



este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 10 DE OCTUBRE DE 2016.



POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"




\_\_\_\_\_  
ING. JUAN GARCIA OJEDA,  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE LA  
GERENCIA GENERAL.



\_\_\_\_\_  
SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ,  
PROPIETARIO.



\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.



\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO ALBERTO MERI F. ZAVAI A  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-22/16.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA CON  
MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, SERIE  
N5C390870.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 264,500.88 (DOSCIENTOS SESENTA Y  
CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 88/100 M.N.)  
INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominará "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.





- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
  - 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
  - 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que lo impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
  - 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
  - 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
  - 2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
  - 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lema #20 F la Encantada Tamaulipas. C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
  - 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-725.
3. Ambas partes declaran:
  - 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir



cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, No. SERIE N5C390870**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: **\$264,500.88 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 88/100 M. N.)** Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.**

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 11 DE OCTUBRE DEL 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE ENERO DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de próroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las



causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasionen, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo



momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su



terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### DÉCIMA TERCERA:...

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipularia en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

#### DÉCIMA CUARTA:...

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

#### DÉCIMA QUINTA:...

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**


**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 10 DE OCTUBRE DE 2016.



POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



---

ING. JUAN GARCIA GUEBARA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.




---

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.



---

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.



---

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-23/16.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA. MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-725.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 154,699.92 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. JUAN GARCIA GUERRERO, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el ING. ING. JUAN GARCIA GUERRERO que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
  - 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento: seleccionado de TRES presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.
3. Ambas partes declaran:
- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de la Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el



cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA, MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: **\$154,699.92 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)** con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (NOVENTA) días de servicio**, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de **600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato**, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DÍA 08 DE ENERO DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la maquina Retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las



causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasionen, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", esto podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente Instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo



momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trata, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su

terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se estableció en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.





"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la Interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 10 DE OCTUBRE DE 2016.



POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



---

ING. JUAN GARCIA GONZALEZ,  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE LA  
GERENCIA GENERAL.



---

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ,  
PROPIETARIO.



---

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.



---

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-24/16.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD.  
2002, No. SERIE 35051071.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
**R.F.C.:** SAVJ-800715-725.  
**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.  
**IMPORTE:** \$ 202,536.00 (DOSCIENTOS DOS MIL  
QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100  
M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.  
**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.  
**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
  - 1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prustación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.



1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVIA00715-725.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el



cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un **TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD. 2002, SERIE 35051071.**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: **\$202,536.00 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) con I.V.A. incluido.** El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE",** el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.



**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 12 DE OCTUBRE DEL 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 09 DE ENERO DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Quando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente



de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueran imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándose que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo



momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su



terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

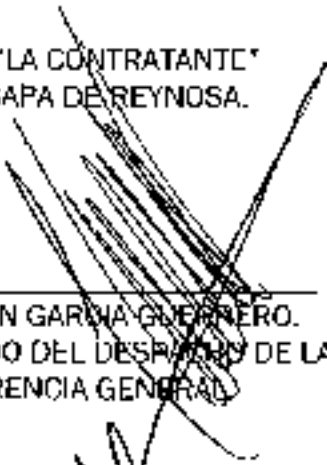
**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **11 DE OCTUBRE DE 2016.**




POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
\_\_\_\_\_  
ING. JUAN GARCIA GUERRERO.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO CHARA VILLARREAL  
COMISARIO.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



REYNOSA  
TAMAUULIPAS

COMAPA  
K E Y N O S A

Tamaulipas

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: No. COMAPA-REY-RM-13/16

**DESCRIPCION:**  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA VIEZCA, MOD. 2009, No. SERIE 3S9ST40229V007682.

EMPRESA: SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO.

R.F.C.: MAVS541127-6S2.

NUM. PADRON CONT: PP-COMAPA-REY-405/15.

IMPORTE: \$ 150,336.00 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 60 (SESENTA) DIAS NATURALES O 400 (CUATROCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 13/16



● REYNOSA  
● TAMAUJILPAS

● COMAPA  
● REYNOSA  
Centro Municipal de Regeneración y  
desarrollo de la Zona de Regeneración

Tamaulipas  
Século Veintiuno

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominará "LA CONTRAVANTE", y por la otra parte la empresa: SR. SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

- 1.1 Manifiesta el ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL que fue nombrado Gerente General de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por el C. Presidente Municipal de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, LIC. JOSE ELIAS LEAL, en fecha 26 de Noviembre de 2013.
- 1.2 Manifiesta el Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, el C. Ing. Serafin Gómez Villarreal que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al instrumento público número 5,731 (cinco mil setecientos treinta y uno), pasado entre la fe del notario público número 69 Lic. Rodolfo Paredes Garza, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad.
- 1.3 Manifiesta "LA CONTRAVANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.4 Sigue manifiestamente "LA CONTRAVANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutará e presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.5 Continua manifiestamente "LA CONTRAVANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de cumplir y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicio objeto del presente instrumento; seleccionado de TRES presupuestos, que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 13716

16. Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Lorigorta de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representación para la ejecución de la Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifiesto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignen los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifiesto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado cuidadosamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato y fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de VICTORIA #300, ENTRE SAN LUIS Y SINALOA, COL. RODRIGUEZ, en la Ciudad de REYNOSA, Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: MAV554127-652.

3. Ambas partes declaran:

3.1. Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de la Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en sufragar cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato el margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 13/16





**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella, hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, planos unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato. La renta consiste en: un CAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 30,000 LITROS, MARCA VIEZCA MODELO 2009, NO. DE SERIE 3S9S140229V007682, para las fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluirá el Costo de Operación del Vehículo, es decir, El operador y/o sus operadores requeridos, combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones y demás accesorios y/o equipo necesarios, para que ambas partes colocadas están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$129,600.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEICIENTOS PESOS 00/100 M. N.) más IVA. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 60 (SESENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total de 400 (Cuatrocientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratas. Salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperativas al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.



**TERCERA PLAZO DE EJECUCION**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 04 DE JULIO DEL AÑO 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se ajuste al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad por el caso de fuerza mayor en la entrega de la obra, el caso de fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA. DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de días en los lugares que la misma sea conveniente, por el número de meses, fijado con anterioridad.

**QUINTA. ANTICIPOS.**

Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

**SEXTA. AMPLIACION DEL PLAZO**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en el plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que genere ocasional retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, considerará la que haya solicitado. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a la que ella estime conveniente, y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentada oportunamente no obstante, se acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal carácter ocasionen, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

contrato.

-La CONTRATANTE a través del ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL Genera de este Organismo Operatorio, o bien, la persona que tenga a bien por designación el derecho de superintendencia en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen, conforme a las especificaciones del presente

### NOVENA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

El PRESTADOR DE SERVICIOS recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampara el monto de la renta del o los equipos.

### OCTAVA. FORMA DE PAGO

Los precios unitarios que se consignen en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por tanto los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS".

### SEPTIMA. PAGO DE LOS TRABAJOS

En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente, o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será



● REYNOSA  
● TAMAUlipas

● COMAPA  
● H E N O S A  
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado



Tamaulipas  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

**DECIMA. RECEPCION DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES**

"LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ajustarse a todos los reglamentos o ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarlos al contrato por inobservancia de las mismas dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

"LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trata, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista indemnización alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 13/16

*(Handwritten signatures and scribbles)*

**FORMA TERCERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindido, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulado en el presente instrumento;
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa;
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento;
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra;
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE";
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE";
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos;

**DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES FISCALES**

Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o presente o futuro.

DECIMA OCTAVA. JURISDICCION

1.- Se achique al presente contrato fotografías, así como póliza de seguros con datos a terceros, desde la responsabilidad es total del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DECIMA SEPTIMA. ANEXOS

1.- De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

2.- Acoadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3.- Acoadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos del presente contrato.

4.- A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

**DECIMA SEXTA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**

1.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos de presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

2.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos de presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

3.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos de presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DECIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**



Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 04 DE JULIO DE 2016.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

POR LA CONTRATANTE  
COMAPA DE REYNOSA

Sr. SERGIO ISIDRO MARTÍNEZ VELASCO  
PROPIETARIO

ING. SERAFÍN GOMEZ CLARREAL  
GERENTE GENERAL

ARQ. JORGE OMAR VERA ALANIS  
COORD. DE DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA

C.P. JOSÉ OMAR AGUIAR GARZA  
GERENTE ADMINISTRATIVO

JIC RICARDO OMAR VILLARREAL  
COMISARIO DE COMAPA REYNOSA

ING. FÉLIX DE JESÚS CHIW VEGA  
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO

ING. JORGE HUMBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA  
GERENTE OPERATIVO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PROPIOS DEL ORGANISMO.

RECURSOS:

60 (SESENTA) DIAS NATURALES O 400 (CUATROSCIENTOS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

VIGENCIA:

\$ 138,620.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16 % DE IVA.

IMPORTE:

PC-COMAPA-REY-220/16

NUM. PADRON CONT.:

C.P. Y A. JOSÉ LUIS GÓMEZ CHAVEZ.

REPRESENTANTE LEGAL:

CFS120110B48.

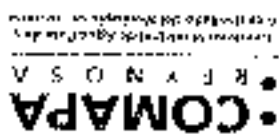
R.F.C.:

CONSTRUCTORA FRONTERIZA SAYAZ, S.A. DE C.V.

EMPRESA:

DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE AUTOTANQUE CON CAPACIDAD DE 24,000 LTS.,  
MOD. 2002, No. SERIE 3A9BT30282E074431.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-14/16.**



*[Handwritten signatures and initials]*

1.5 Continúa manifestando "LA CONTRANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien fueran con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos económicos, manjeros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de TRES presupuestos que sirvan de base para la adjudicación del presente contrato.

1.4 Sigue manifestando "LA CONTRANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.3 Manifiesta "LA CONTRANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.2 Manifiesta el Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, el C. Ing. Serafin Gómez Villarreal que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al instrumento público número 5,731 (cinco mil setecientos treinta y uno), pasado ante la fe del notario público número 69 Lic. Rodolfo Parás Garza, con ejercicio en el quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad.

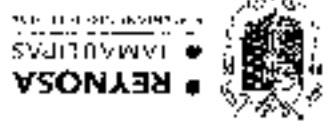
1.1 Manifiesta el ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL que fue nombrado Gerente General de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por el C. Presidente Municipal de Ciudad Reynosa, Tamps. LIC. JOSE ELIAS LEAL, en Fecha 26 de Noviembre de 2013.

**DECLARACIONES:**

1. "LA CONTRANTE" declara que:

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este acto por el ciudadano ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRANTE" y por la otra parte la empresa: CONSTRUCTORA FRONTERIZA SAYAZ, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, EL LIC. JOSE LUIS GOMEZ CHAVEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**





1. Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Langreina de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y obligarse a nombre de su representación para la ejecución de la Prestación de Servicio Objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifiesto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los niveles mensuales de los Servicios Prestados, demás datos mismo, el documento en que consignar los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

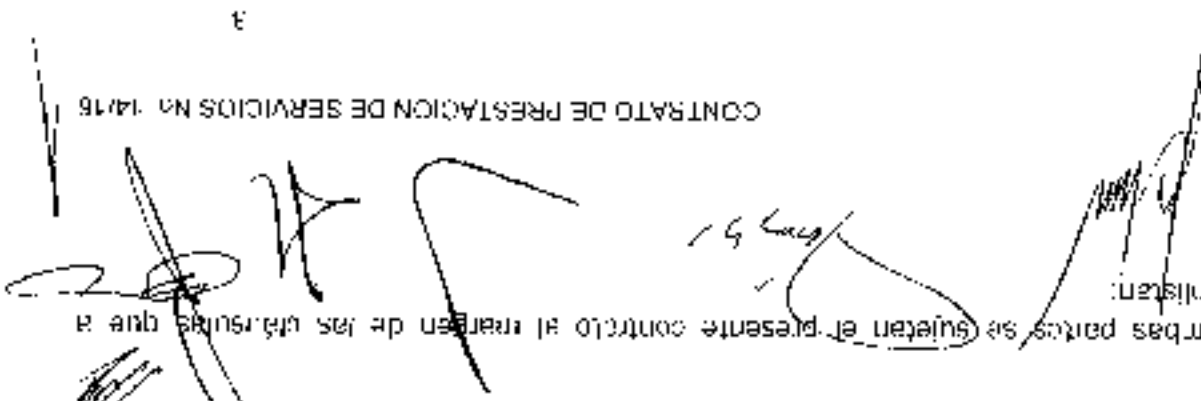
2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de SAN FRANCISCO NUMERO 411, COL. LOMAS DE JARACHINA, en La Ciudad de REYNOSA, Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Hacer Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: GFS1201108AB.

3. Ambas partes declaran:

3.1. Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de la Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y conviene en sujeción a la cláusula del presente contrato y de sus anexos que el presente contrato y sus anexos que forman parte de él, en su totalidad, quedan en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:



CLAUSULAS:

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" acuerda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella, hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en un **ALFOTANQUE CON CAPACIDAD DE 24,000 LITROS, SIN MARCA, MODELO 2002, NO. DE SERIE 3A9DT30782E074431**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, trasladados, reparaciones, recambios, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de **\$119,500.00 (CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, El monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **60 (SESENTA) días de servicio**, en los cuales deberá de cumplir con un total de **400 (cuatrocientas) horas de trabajo EFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la medida que el pago del mes trabajado será en base a las líneas de servicio que se harán constar en la minuta respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos resulte apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA- PLAZO DE EJECUCION:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 01 DE JULIO DEL AÑO 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumpla con el programa de ejecución de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 01 DE JULIO DEL AÑO 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.**



● REYNOSA  
● TAMAUPIPAS

● COMAPA  
● R E Y N O S A  
● T A M A U P I P A S

Tamaulipas  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

supervisar que el avance de la obra se apoye al programa de referencia señalándose como unidades excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra; el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL CAMION AUTOTANQUE.-**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA.- ANTIPOS.**

Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

**SEXTA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tomar todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que conste que causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surta la causa para presentar la solicitud de prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentarla oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para finalizar los trabajos, estará obligado a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasiona, independientemente de las sanciones, multas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla.

En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente, o bien se procedere a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA- PAGO DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen a remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la unidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS".

Los precios unitarios que se consignar en el catalogo de conceptos del contrato son fijos y solo podran ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA- FORMA DE PAGO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibira de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedira el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos.

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto de presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotografico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA. SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.**

"LA CONTRATANTE" a través del ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL Gerente General de este Organismo Operatorio, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

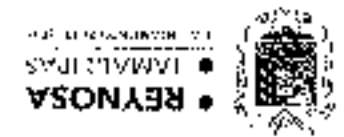
**DECIMA- RECEPCION DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.**

"LA CONTRATANTE" recibira los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos incluyen o de realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a los órdenes de "LA CONTRATANTE", estas por escrito, esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1413  
A  
5

derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por incumplimiento de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro por las incidencias que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trata, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DECIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto se aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindido dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.

4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 14/16

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Se editare el presente contrato fotografias, así como póliza de seguros con fines a terceros, siendo la responsabilidad es total del PRESTADOR DE SERVICIOS.

**DÉCIMA SEPTIMA.- ANEXOS.**

3.- De continuar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos hidrológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

2.- A readjuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

1.- A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para el personal, instalaciones, equipo, accesos o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

**DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera haber pagado por este concepto.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patron del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

**DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

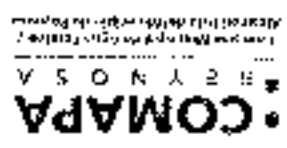
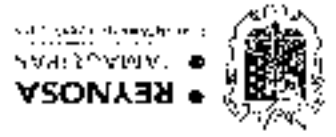
Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES.**

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza cobros de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".



**DECIMA OCTAVA - JURISDICCION.**

Para la interpretación y cumplimiento de contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firmó en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 04 DE JULIO DEL AÑO 2016.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

**C. P. Y. A. JOSE LUIS GOMEZ CHAVIZ,**  
REPRESENTANTE LEGAL.

**ABQ. JORGE OMAR VILLA ALANIS,**  
COORD. DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA.

**LIC. RICARDO COMPA VILARREAL,**  
COMISARIO DE COMAPA REYNOSA.

POR "LA CONTRATANTE"

**ING. SEBASTIAN GOMEZ VILARREAL,**  
GERENTE GENERAL

**C. P. JORGE OMAR ACUTLARI GARCIA,**  
GERENTE ADMINISTRATIVO.

**ING. FELIPE DE JESUS CHIM VILLA,**  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO.

**ING. JORGE HERNANDEZ RODRIGUEZ GARCIA,**  
GERENTE OPERATIVO

*[Handwritten signature of Lic. Ricardo Compa Villarreal]*

*[Handwritten signature of Ing. Felipe de Jesús Chim Villa]*

*[Handwritten signature of Ing. Sebastián Gómez Villarreal]*

*[Handwritten signature of Ing. Jorge Hernández Rodríguez García]*

*[Handwritten signature of C. P. y. A. José Luis Gómez Chaviz]*

RECURSOS:

PROPIOS DEL ORGANISMO.

VIGENCIA:

60 (SESENTA) DIAS NATURALES Ó 400 (CUATROCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

IMPORTE:

\$104,100.00 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DE IVA.

NUM. PADRON CONT:

PC COMAPA-REY-203/15.

R.F.C.:

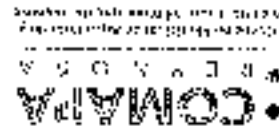
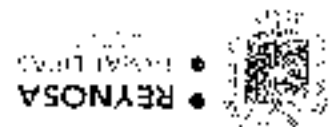
HEACT30629313.

EMPRESA:

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ AYALOS.

DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE RETROEXCAVADORA, MARCA CATERPILAR, MOD. 416C, AÑO 2000 No. SERIE 4ZN22632.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-15/16.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Contrafo de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y por la otra parte la empresa: **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ AVALES**, que en fo sucesivo se denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES:**

- 1.1. "LA CONTRATANTE" declara que:
  - 1.1.1. Montó el **ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL** que fue nombrado Gerente General de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por el C. Presidente Municipal de Ciudad Reynosa, Tamps. Ltc. **JOSÉ ELIAS LEAL**, en fecha 26 de Noviembre de 2013.
  - 1.1.2. Manifiesta el Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, el C. Ing. **Serafin Gómez Villarreal** que tiene personalidad jurídica suficiente para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al instrumento público número 5,731 (cinco mil setecientos treinta y uno), pasado ante la fe del notario público número 09 Ltc. **Rodolfo Haras Cárza**, con oficio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad.
  - 1.1.3. Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.1.4. Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Gastos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se procurará el presente Contrato de Prestación de Servicio.
  - 1.1.5. Continua manifestando "LA CONTRATANTE" que da conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública de Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Gastos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, el Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuente con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **TRES** propuestas que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.
  - 1.1.6. Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que dare su domicilio en la calle Río Pánuco y José Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, número que será a para fines y efectos legales del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 11/16

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y abrigarse a nombre de su representación para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para celebrar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifiestamente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de La Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los rúbrics mensuales de los Servicios Prestados, rúbrics del mismo, el documento en que consignar los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continúa manifiestamente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio Fiscal el de BUGAMBILIAS #117, FRAC. RINCON DEL PARQUE C.P.88520, en La Ciudad de REYNOSA, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: HIAIC-730629-313.

3. Ambas partes declaran que:

3.1. Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suministrar cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se suscriben el presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:






**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

"LA CONTRATANTE" recomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y éste se obliga a realizar para ella, hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, procedimientos, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una RETROCAVADORA MARCA CATERPILAR MODELO 416C, AÑO 2000, NO. DE SERIE 4ZN22632, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que esta de acuerdo en el presupuesto de Prestación de Servicios, que incluirá el costo de Operación de Vehículo, es decir, El operador y/o los operadores requeridos, combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, rofacciones y demás accesorios y/o equipo necesarios, por lo que ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) más IVA, El Monto convenido para la Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 60 (SESENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total de 400 (CUATROSCIENTAS) horas de trabajo (ELECTIVO) en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del misa trabajada será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratos, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, resulte apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 04 DE JULIO DEL AÑO 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicos excluyentes la de responsabilidad para el caso de incumplimiento en la entrega de la obra, o caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA- DISPONIBILIDAD DE LA RETROEXCAVADORA.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión para con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado por autoridad.

**QUINTA- ANTECIPOS.**

Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

**SEXTA. AMPLIACION DEL PLAZO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos e incluso que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquier de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá lo que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo concedido a presentándola oportunamente no motivo, inadmisible las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasiona, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla.

En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente, o bien se procederá a resarcir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA.- PAGO DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán a base de creencias anteriores. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de tasas de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordenados y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos.

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generado y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.**

"LA CONTRATANTE" a través del ING. SERAHIN GOMEZ VILLARREAL Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.**

"LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito, esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que ponga

derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor de indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ajustarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que en base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al control por incumplimiento de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo establecido en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación del servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DECIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindido, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decida rescindido, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulado en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reportar alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeta a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza cesión de derecho de cobro derivadas del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DECIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES.**

Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatutos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DECIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiese erogarse por este concepto.

**DECIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1.- A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para el personal, instalaciones, equipos, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2.- A coordinar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3.- De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten las procesos ecológicos de la zona en que se realizan los trabajos objeto de este contrato.

**DECIMA SEPTIMA.- ANEXOS.**

Se adjunta al presente contrato fotocopias, así como póliza de seguros con firmas a terceros, donde la responsabilidad es total del PRESTADOR DE SERVICIOS.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previo lectura del presente contrato, mismo que se firmó en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 04 DE JULIO DE 2016.

COMAPA DE REYNOSA  
POR "LA CONTRATANTE"

ING. SHARIN GOMEZ MENDARRA  
GERENTE GENERAL

C.P. JOSE OMAR AGUIAR GARZA  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ING. FELIPE DE JESUS CHIM VEGA  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

SR. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ AVALOS  
PROPIETARIO



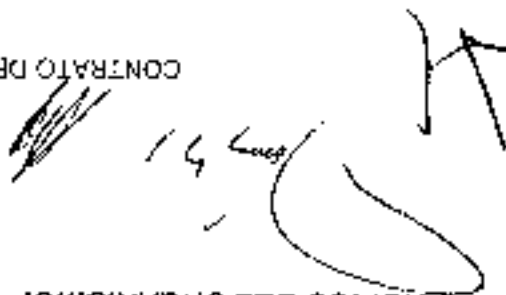

AQO. JORGE OMAR VERA ALANIS  
COORD. DE DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA

LIC. RICARDO CHIM MARRAVAL  
COMISARIO DE COMAPA REYNOSA

ING. JORGE HERRERO RODRIGUEZ GARCIA  
GERENTE OPERATIVO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 16/16

PROPIOS DEL ORGANISMO.

RECURSOS:

60 (SESENTA) DIAS NATURALES O 400 (CUATROCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

VIGENCIA:

\$ 150,336.00 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16 % DE IVA.

IMPORTE:

PC-COMAPA-REV-220/16

NUM. PADRON CONT:

CFS120110BA8

R.F.C.:

C.P. Y A. JOSE LUIS GOMEZ CHAVEZ.

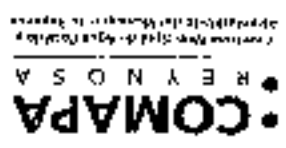
REPRESENTANTE LEGAL:

CONSTRUCTORA FRONTERIZA SAYAZ, S.A. DE C.V.

EMPRESA:

**DESCRIPCION:**  
**RENTA DE AUTOTANQUE CON CAPACIDAD DE 32,000 LTS.,**  
**MOD. 2004, NO. SERIE 3A9BT32284E074445.**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:**  
**NO. COMAPA-REV-RM-16/16.**





REYNOSA  
TAMAU-LIPAS

COMAPA  
REYNOSA  
Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa

TAMAU-LIPAS  
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALcantarILLADO

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamau-lipas, representada en este Acto por el Ciudadano **ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara **"LA CONTRATANTE"** y por la otra parte la empresa: **CONSTRUCTORA FRONTERIZA SAYAS, SA, DE CV**, a través de su representante legal, **EL C.P. Y A. JOSÉ LUIS GOMEZ CHAVEZ**, que en lo sucesivo se le denominara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES:

- 1.1 Manifiesta el **ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL** que fue nombrado Gerente General de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamau-lipas, por el C. Presidente Municipal de Ciudad Reynosa, Tamau-lipas, **ING. JOSE ELIAS LCAL** en fecha 26 de Noviembre de 2013.
- 1.2 Manifiesta el Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, el **C. Ing. Serafin Gomez Villarreal** que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al instrumento público número 5,731 (cinco mil setecientos treinta y uno), pasado ante la fe del notario público número 69 Lic. Rodolfo Parás Garza, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad.
- 1.3 Manifiesta **"LA CONTRATANTE"** que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.4 Sigue manifestando **"LA CONTRATANTE"** que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamau-lipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.5 Continúa manifestando **"LA CONTRATANTE"** que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamau-lipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamau-lipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuente con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **TRES** presupuestos que sirvieron de base para el adjudicador del presente contrato.
- 1.6 Por último, **"LA CONTRATANTE"** manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamau-lipas, mismo que señala para fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y recursos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que lo impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignar las partes unitarias y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

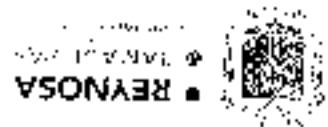
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato actúa como su Domicilio Fiscal el c/c SAN FRANCISCO NUMERO 411, COL. LOMAS DE JARACHINA, en La Ciudad de REYNOSA, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: CFS120110BAS.

**3. Ambas partes declaran:**

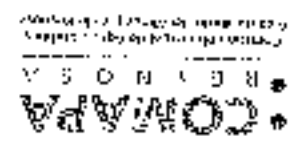
3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y contienen en su parte cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contengan disposiciones formativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

*[Handwritten signatures and initials]*



REYNOSA



CLAUSULAS



PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" encarga a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella, hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato. La ruta consiste en un AUTOTANQUE CON CAPACIDAD DE 32,000 LITROS, SIN MARCA, MODELO 2004, NO. DE SERIE 3A9G13Z284E07445, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el costo de operación del Vehículo, el OPELADOR o LOS OPELADORES de cada máquina, piezas, cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebraron estar de acuerdo en que el monto MÁXIMO total del presente contrato es de \$129,600.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). El monto convenido para la Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 60 (SESENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total de 400 (cuatrocientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por las circunstancias, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones impuestas al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 04 DE JULIO DEL 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se ajuste al programa de referencia señalándose como únicas excepciones la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL CAMION AUTOTANQUE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión (pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que a misma cree conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 18/16



**QUINTA.- ANTECIPOS.**

Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

**SEXTA.- AMPLIACION DEL PLAZO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsible en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motivo, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que por tal conducta ocasiona, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será operativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla.

En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA.- PAGO DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluirán la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS".

Los precios unitarios que se consignen en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo, "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponda a las facturas que empare el monto de la renta del o los equipos.

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo reportes de los trabajos, continuación, generar y reporte fotográfico para constar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA.- SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.**

"LA CONTRATANTE" a través del ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollan conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA.- RECEPCION DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.**

"LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, sólo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén rápidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a rebutación adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se levan a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá electuarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DECIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en que el contrato "tendrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto quedan establecidas en las cláusulas siguientes: en tanto que si los "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.

- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza cesión de derechos de valor derivado del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



● REYNOSA  
● TAMAULIPAS

● COMAPA  
● H F Y N O S A  
Comapapa  
Comité Municipal de Agua Potable y  
Alcantarillado del Municipio de Tamaulipas

Tamaulipas  
Municipio para Todos

7. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES.**

Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que concuerden a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que emplee con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera haber sido pagada por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1.- A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para el personal, instalaciones, equipos, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2.- A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3.- De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

*[Handwritten signatures and initials]*

IA





• REYNOSA  
• TAMAUJIPAS  
ESTADO DE YUCATÁN

• COMAPA  
• REYNOSA  
Comapa Municipal de Reynosa  
Municipio de Reynosa, Yucatán

Tamaujipas  
Municipalidad Reynosa

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS.**

Se adhiera al presente contrato "otorgadas", así como póliza de seguros con daños a terceros, donde la responsabilidad es total del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaujipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaujipas, el día 04 DE JULIO DEL AÑO 2016.

COMAPA DE REYNOSA.  
POR "LA CONTRATANTE"

ING. SERGIO GÓMEZ VILLARREAL  
DIRECTOR GENERAL

C.P. JOSÉ OMAR ACUIVAR GARZA  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ING. FELIPE DE JESUS CHIM VEGA  
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO

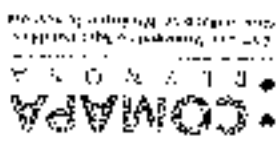
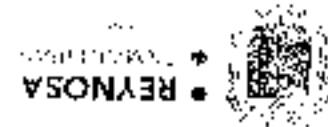
COMAPA DE REYNOSA.  
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C.P. Y. A. JOSÉ LUIS GÓMEZ CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. JORGE OMAR VERA ALAMIS  
COORD. DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA

LIC. RICARDO CHAMVILLARREAL  
COMISARIO DE COMAPA REYNOSA

ING. JORGE DOMINGO RODRIGUEZ GARCIA  
GERENTE OPERATIVO



**Asunto: Invitación a Proveedores**  
**ROYNOSA, TAMPS. A 28 de Junio del 2016.**  
**COTIZACIÓN DE PRECIOS**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** CARLOS ALBERTO HERNANDEZ AVALES  
**DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:** CALLE ROSAMBLAS NÚM. 177 MACO, ZONA DEL VALLE  
**CUIDAD, ESTADO:** C.D. REYNOSA TAMPS.

POR ESTE CONCURSO ESTAMOS INVITÁNDOLE A PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACION EN SOBRE CERRADO, QUE LLEVA A CABO CON SU REGISTRO EN LA OFICINA DE AGUAS POTABLES Y ASESORAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE CONTORNADOS COMO LO ESTABLECE EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

UNIDAD/	PART.	MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN.
01	1155	400	PLATA DE ALUMINUM QUE LLEVA CUBIERTA CON CAPACIDAD DE 5200 LTRS	
PARA TRABAJOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD.				

POR LA RAZÓN ANTERIOR, LOS PRECIOS PERSONALES QUE DEBE DAR EN RESPUESTA A LA INVITACIÓN DEBERÁ ENVIAR AL DOMICILIO DE ESTA COMISIÓN, JUNTO CON LA OFERTA EN LA OFICINA DE AGUAS POTABLES Y ASESORAMIENTO DE ESTA CIUDAD, ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA EN EL PUNTO DE INVITACIÓN Y CONFORME A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN. EN LA INVITACIÓN SE REALIZA EL INVITADO QUE PARTICIPA Y QUE PRESENTA EN FORMA CUBIERTA CON LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN Y QUE REUNIRÁ LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ASERVIENDO LA COMISIÓN DE AGUAS POTABLES Y ASESORAMIENTO EN UN CASO DE REPOSICIÓN DE MATERIALES, LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONCURSO CON LA OFERTA QUE AHÍ SE REALIZA EN FORMA DE SU COTIZACIÓN. LE RECOMENDAMOS LA SERVIDAD DE NUESTROS RESPESOS QUANDO A SUS INTERES PARA CUALQUIER Aclaración.

ATENTAMENTE,

COMITÉ EJECUTIVO SUBCOMISIÓN DE MATERIALES  
 SUB COORDINADOR EL RECURSOS MATERIALES

Río Pánuco S/N, esq. José de Escandón  
 Cd. Reynosa, Tamaulipas México  
 www.comparereynosa.gob.mx



## CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS A LOS DIEZ DÍAS DE JULIO DE DOS MIL DIESCISIETE, SE CELEBRA EL CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA POR EL C. ING. NÉSTOR DOMINGO GONZÁLEZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA EMPRESA", Y POR OTRA PARTE EL C. ING. JOSE CARLOS RODRIGUEZ PEÑA, A QUIEN EN LO CONDUCTENTE SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

a) **DECLARA "LA EMPRESA".**

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ACUERDO AL DECRETO NÚMERO 255 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2003, PUBLICADO EL 2 DE ABRIL DE 2003 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEBIDAMENTE INSCRITO PARA FINES FISCALES, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE CMA-0502079L6, QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES RÍO PÁNUCO SIN NUMERO Y JOSÉ DE ESCANDÓN DE LA COLONIA LONGORIA EN ESTA CIUDAD.
- II. QUE SU REPRESENTANTE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS, DE ACUERDO AL OFICIO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017 SIGNADO POR LA CIUDADANA DOCTORA MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO MEDIANTE LA CUAL DA EN FAVOR DE SU REPRESENTANTE EL NOMBRAMIENTO CON EL QUE SE OSTENTA, LO ANTERIOR EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 1 2 FRACCIÓN XXXV, 3 Y 27 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS LOS ARTICULOS 1, 13 FRACCIÓN II Y LOS ARTICULOS 2 Y 13 DE DECRETO DE CREACION NÚMERO 255 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EN FECHA 2 DE ABRIL DE 2003.
- III. QUE CON MOTIVO DE DESARROLLAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUS ANTENAS (ALINEACIÓN), CABLES, CONDUCTORES, EN DONDE ESTAN INSTALADAS ACTUALMENTE SUS SISTEMAS DE ENLACE PUNTO A PUNTO EN LAS SIGUIENTES LOCACIONES:



MULTIPUNTO PUNTO	OFICINAS CENTRALES - LA JOYA
PUNTO-PUNTO	OFICINAS CENTRALES - LA JOYA JUÁREZ
MULTIPUNTO-PUNTO	OFICINAS CENTRALES - GRANJAS

SE CONTRATAN LOS SERVICIO PROFESIONALES DEL C. ING. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ PEÑA.

**b) DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

- I. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y SUFICIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL R. F. C. **ROPC-460920-HR6** Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS IMPUESTOS.
- II. QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO ES EL SEÑALADO EN LA CALLE ANIBAL PEREZ GONZÁLEZ, NÚMERO 425, EN LA COLONIA RODRÍGUEZ DE ESTA CIUDAD

AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONA IDAD Y ATENTO A LO ANTERIOR ACUERDAN LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

PRIMERA. "LA EMPRESA" REQUIERE Y ACEPTA LOS SERVICIOS QUE OFRECE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUS ANTENAS (ALINEACIÓN), CABLEADO (DATOS Y CORRIENTE), CONECTORES, EN SUS SISTEMAS DE ENLACE PUNTO A PUNTO, ASÍ COMO, MULTIPUNTO-PUNTO, DE IGUAL MANERA LA REVISIÓN Y REPOSICIÓN DE FUENTE DE PODER EN CASO DE SER NECESARIO, LA REVISIÓN DE TORRES (CONDICIONES DE TRAMOS, RETENIDA, TORNILLERÍA, PERNOS Y PINTURA), CEPILLADO Y PINTADO DE TORRES EN COLORES REGLAMENTARIOS, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN CASO NECESARIO DE TORNILLERÍA, PERNOS O NUDOS, EL AJUSTE DE RETENIDAS Y NIVELACIÓN DE TORRES EN LAS SIGUIENTES SUCURSALES:

MULTIPUNTO-PUNTO	OFICINAS CENTRALES - LA JOYA
PUNTO-PUNTO	OFICINAS CENTRALES - LA JOYA JUÁREZ
MULTIPUNTO-PUNTO	OFICINAS CENTRALES - GRANJAS





**SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:**

- a. **ATENDER LOS REPORES DE FALLA DE LOS EQUIPOS EN UN LAPSO NO MAYOR DE 8 HORAS.**
- b. **REALIZAR UNA REVISIÓN MÍNIMA MENSUAL A CADA UNO DE LOS EQUIPOS.**

**TERCERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE, NO SE INCLUYEN MATERIALES, PARTES O REFACCIONES EN EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS CON QUE ACTUALMENTE CUENTA "LA EMPRESA".**

**CUARTA. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERA POR 6 (SEIS) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DIA 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**QUINTA. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE HONORARIOS SERA POR LA CANTIDAD DE \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) PESOS MENSUALES MAS I. V. A., MENOS LAS RETENCIONES RESPECTIVAS QUE POR LÉY SE GENEREN.**

**SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RENDIR LOS INFORMES QUE PERMITAN EL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA EMPRESA", EN PARTICULAR A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA**

**SEPTIMA. EL PAGO DE LOS HONORARIOS SE REALIZARA PREVIA PRESENTACION DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN MATERIA FISCAL.**

**OCTAVA. EL PRESENTE CONTRATO SE PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, PREVIO AVISO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES POR ESCRITO CON QUINCE DIAS DE ANTICIPACION**

**NOVENA. LAS PARTES RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y CONVIENEN EN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA EN LA INTERPRETACION DE ESTE CONVENIO SE**





1997 Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del  
Ningüésimo Sesto Aniversario de la Constitución Política Local.

EXPONDRÁ EN LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS,  
RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUJIFRA SER COMPETENTE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE  
INSTRUMENTO LO FIRMAN AL CALCE Y MARGEN, EL DIA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL  
DIESCISIETE, EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA  
LEGAL

*[Firma manuscrita]*  
POR "LA EMPRESA".

C. ING. NESTOR DOMINGO GONZÁLEZ MEZA  
GERENTE GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

*[Firma manuscrita]*  
C. ING. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ PEÑA

TESTIGOS

*[Firma manuscrita]*  
C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

*[Firma manuscrita]*  
C. LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO

*[Firma manuscrita]*  
C. LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURÍDICO

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-01/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA CON  
MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, SERIE  
N5C390870.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 288,840.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO  
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100  
M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominará "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se lo denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que da conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de





Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentre en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.



- 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
  - 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 interior F, la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
  - 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-725.
3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encierra a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, No. SERIE N5C390B70, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS



**OPERADORES** de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: **\$288,840.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (NOVENTA) días de servicio**, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de **600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 02 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 01 DE ABRIL DEL 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debo cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

#### **DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### **DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente Instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**


**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **30 DE DICIEMBRE DEL 2016**.....

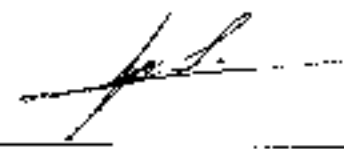
POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
\_\_\_\_\_  
ING. JUAN GARCIA GUERRERO,  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.

  
\_\_\_\_\_  
SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ,  
PROPIETARIO.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-02/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE 1HSHGLLRXMH373734.**

<b>EMPRESA:</b>	JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.
<b>R.F.C.:</b>	SAVJ-800715-7Z5.
<b>NUM. PADRON CONT.:</b>	PC-COMAPA-REY-235/16.
<b>IMPORTE:</b>	\$ 194,100.48 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 34/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.
<b>VIGENCIA:</b>	90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.
<b>RECURSOS:</b>	PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. JUAN GARCIA GUERRERO , en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. ING. JUAN GARCIA GUERRERO que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,

financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE 1HSHGLLRXMH373734, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo

ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 194,100.48 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTOS PESOS 34/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 09 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE ABRIL DEL 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SIXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente Instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL



PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 06 DE ENERO DEL 2017.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. JUAN GARCIA GUERRERO.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-03/17.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,  
MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 240,120.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se lo denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

- 1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a



quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lema #20 Int.F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-725.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1998, No. SERIE 1FUJ3MDB8WP833180., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente



contrato es de: \$ 240,120.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 09 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMIÓN CISTERNA:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prorrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE"



que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos.





El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportos de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito: esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.



**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la Interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "El





PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Provia lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **06 DE ENERO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
\_\_\_\_\_  
ING. JUAN GARCIA GUERRERO.  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE LA  
GERENCIA GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO CHARA VILLARREAL  
COMISARIO.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-04/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA. MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-725.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 173,262.24 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a

quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que lo impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-725.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA, MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente





contrato es de: \$173,262.24 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 09 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA -** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la maquina Retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los

trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasiono, Independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueron imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

#### SEPTIMA:...

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

#### OCTAVA:...

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado

como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control

ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse el contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la Inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL



PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **06 DE ENERO DEL 2017**.....

---

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA,

\_\_\_\_\_  
ING. JUAN GARCÍA GUERRERO,  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

\_\_\_\_\_  
SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ,  
PROPIETARIO.

\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO CHARA VILLARREAL  
COMISARIO.

\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-05/17.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD.  
2002, No. SERIE 35051071.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ

**R.F.C.:** SAVJ-800715-725.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 226,840.32 (DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL  
OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 32/100  
M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominará "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha **1** de octubre del 2016 signed por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1.2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1.13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,





financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD. 2002, SERIE 35051071., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 226,840.32 (DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA



PESOS 32/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato**, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones importantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 09 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prorrogas por



motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasionen, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente Instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos o indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado



como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control



ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las Instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
2. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
3. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para uso fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la



jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **06 DE ENERO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA,

ING. JUAN GARCÍA GUERRERO,  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ,  
PROPIETARIO.

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MFRLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-06/17.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA MERCEDES-  
BENZ, MOD. 1993, No. SERIE 3AM68513350017808.**

**EMPRESA:** INGENIERIA Y DESARROLLO DE TAMAULIPAS  
S.A. DE C.V.

**R.F.C.:** IDT-050214-KV5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-294/17.

**IMPORTE:** \$ 164,952.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO  
MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS  
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **INGENIERIA Y DESARROLLO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el **ING. ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
  - 1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de TRES presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Avenida Morelos #116 en la Colonia Río Bravo Centro C.P. 88900 en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: IDT-050214-KV5.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el



cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y conviene en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un **TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA MERCEDES-BENZ, MOD. 1993, SERIE 3AM68513350017808.**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: **\$ 164,952.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido.** El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles o inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.**

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 27 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 27 DE MAYO DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las



causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, lo sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador



o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieron sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier



momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes: en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente Instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la Inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de





este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**


**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo. Las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 23 DE FEBRERO DEL 2017.....

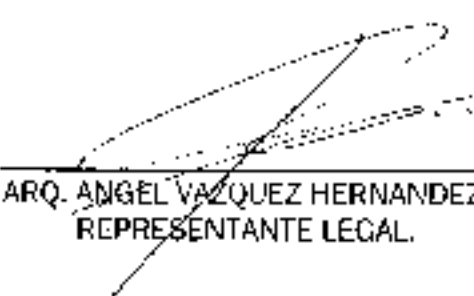


POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



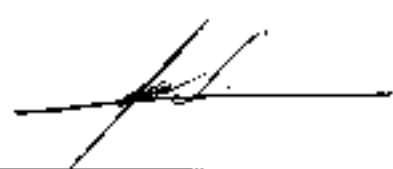
\_\_\_\_\_  
ING. JUAN GARCÍA GUERRERO,  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.



\_\_\_\_\_  
ARQ. ANGEL VAZQUEZ HERNANDEZ,  
REPRESENTANTE LEGAL.



\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.



\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO ALBERTO MERI F ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-07/17.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA INTERNACIONAL,  
MOD. 1997, No. SERIE 16719783.**

**EMPRESA:** INGENIERIA Y DESARROLLO DE TAMAULIPAS  
S.A. DE C.V.

**R.F.C.:** IDT-050214-KV5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-294/17.

**IMPORTE:** \$ 164,952.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO  
MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS  
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. JUAN GARCIA GUERRERO, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: INGENIERIA Y DESARROLLO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., que en lo sucesivo se lo denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

- 1.1 Manifiesta el ING. ING. JUAN GARCIA GUERRERO que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de TRES presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

~~\_\_\_\_\_~~

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Avenida Morelos #116 en la Colonia Rio Bravo Centro C.P. 88900 en la ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: IDT-050214-KV5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el



cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y conviene en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA INTERNACIONAL, MOD. 1997, No. SERIE 16719783, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 164,952.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. Incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.



**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 27 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 27 DE MAYO DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad por el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las

causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador,





o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier



momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decida rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de

este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

#### **DÉCIMA SEXTA:...**

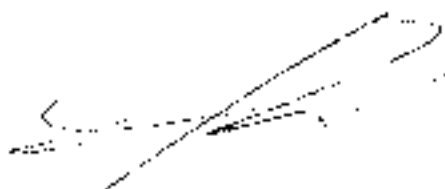
**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

#### **DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.


Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **23 DE FEBRERO DEL 2017**.....



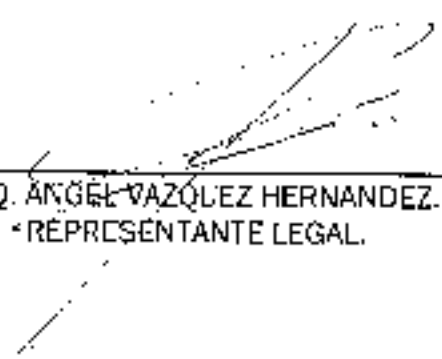


POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



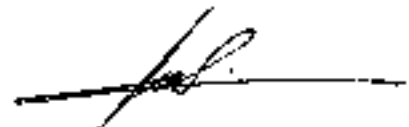
\_\_\_\_\_  
ING. JUAN GARCÍA GUERRERO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.



\_\_\_\_\_  
ARQ. ÁNGEL VAZQUEZ HERNANDEZ.  
REPRESENTANTE LEGAL.



\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.



\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-08/17.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA CHEVROLET -  
KODIAK, MOD. 1995, No. SERIE 1GBM7HIP2PJ102.**

**EMPRESA:** INGENIERIA Y DESARROLLO DE TAMAULIPAS  
S.A. DE C.V.

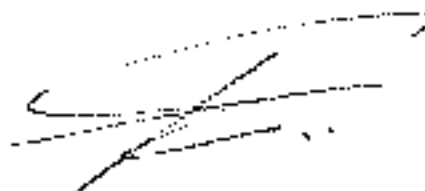
**R.F.C.:** IDT-050214-KV5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-294/17.

**IMPORTE:** \$ 164,952.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO  
MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS  
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **INGENIERIA Y DESARROLLO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
  - 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutará el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de TRES presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
  - 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
  - 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
  - 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
  - 2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
  - 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Avenida Morelos #116 en la Colonia Río Bravo Centro C.P. 88900 en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.
  - 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: IDT-050214-KV5.
3. Ambas partes declaran:
- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el



cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y conviene en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA CHEVROLET - KODIAK, MOD. 1995, No. SERIE 1GBM7HIP2PJ102, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 164,952.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato. en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.



**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 27 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 27 DE MAYO DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Quando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motivo, ni acredite las





causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**. Incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador.

o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier

momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

1. Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de



este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 23 DE FEBRERO DEL 2017.....



POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

\_\_\_\_\_  
ING. JUAN GARCIA GUERRERO.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.

\_\_\_\_\_  
ARQ. ANGEL VAZQUEZ HERNANDEZ.  
REPRESENTANTE LEGAL.

\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-09/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA CON  
MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, SERIE  
N5C390870.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 294,408.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS  
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.





## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Geroente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por

*ng/m*





Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad. El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que lo impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



- 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 interior F, la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMÓROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAV1800715-775.
3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

## CLAUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, No. SERIE N5C390870**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS



contrato es de: \$ 294,408.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 20 DE MARZO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 17 DE JUNIO DEL 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

*mf/14*



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueron imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

*mejor*



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo, "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

*reynosa*



SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

#### **DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### **DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

*M/AM*



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

*m. g. m.*

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **17 DE MARZO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. RICARDO COMAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-22/17.**

**DESCRIPCION: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON  
CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA  
KEMWORTH, MOD. 2002, No. SERIE  
2NKMLD9XX2M887157.**

**EMPRESA:**

DANAE MORELOS URIBE.

**R.F.C.:**

MOUD-871114-SNL.

**NUM. PADRON CONT.:**

PP-COMAPA-REY-584/17.

**IMPORTE:**

\$ 197,664.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL  
SESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS  
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:**

90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:**

PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE", y por la otra parte la empresa: C. DANAE MORELOS URIBE, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESILFH ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los artículos 1.2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifiestamente "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación de Servicio.

1.4 Continúa manifiestamente "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuente con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionada de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**2. - EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:**

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de la Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifiesto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignará los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifiesto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

W

J

M



2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Retorno 2 #218 Fraccionamiento Virreyes, C.P. 88620 en La Ciudad de REYNOSA Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Baja Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: MOUD871114-SNT

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en sufragar cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para esta hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA KEMWORTH, MOD. 2002, No. SERIE 2NKMLD9XX2M887157, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



Ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 197,664.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrarse el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2017.  
"El PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se ajuste al programa de ejecución señalándose como únicas exclusiones la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA...**

**ANTICIPOS:** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

*Handwritten signature and scribbles*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



**SIXTA:**

**AMPUGACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias proviables en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasiona, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente, o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluirán la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignar en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

M  
G

mejor



**OCTAVA...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta de los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA...**

**SUPERVISION DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. **NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA...**

**RECEPCION DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retroacción alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

4

3

10/10/14

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

#### DECIMA SEGUNDA...

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### DECIMA TERCERA...

**RESISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindido, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes, en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindido, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

Para iniciar







7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.  
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogár por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

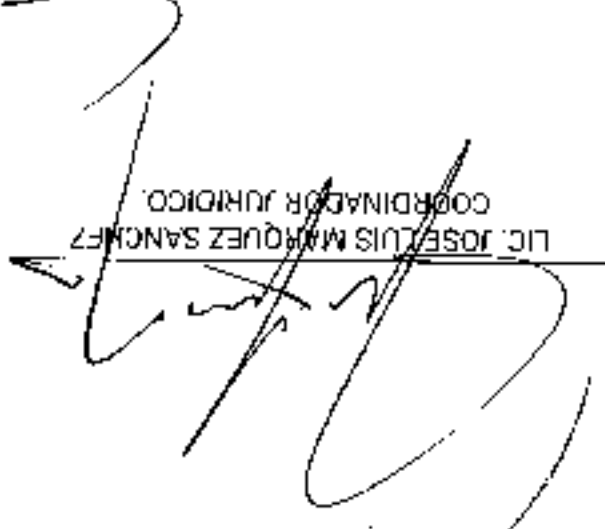
2.- A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

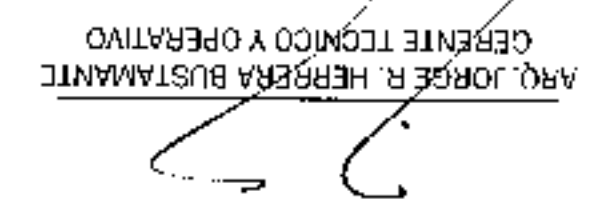
3. De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

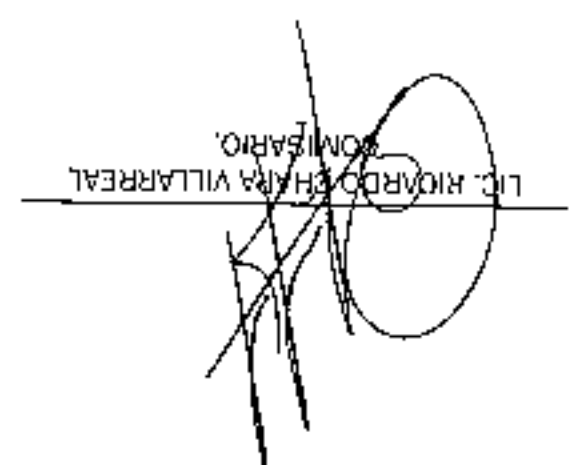
**DÉCIMA SEPTIMA...**

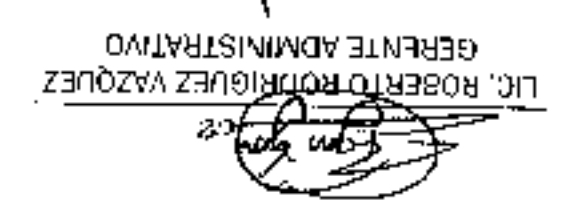
**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL

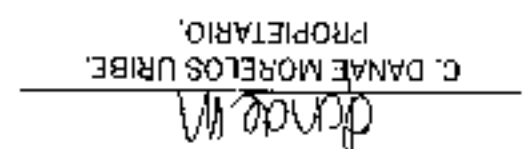
Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top left and another signature below it.

  
 LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ  
 COORDINADOR JURÍDICO

  
 ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
 GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO

  
 LIC. RICARDO CHAYA VILLARREAL  
 COMISARIO

  
 LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ VAZQUEZ  
 GERENTE ADMINISTRATIVO

  
 C. DANAÉ MORELOS URIBE  
 PROPIETARIO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
 ING. NESTOR DOMINGO GONZÁLEZ MEZA  
 GERENTE GENERAL

COMAPA DE REYNOSA.  
 POR "LA CONTRATANTE"

PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.  
 Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 29 DE AGOSTO DEL 2017.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-23/17.**

**DESCRIPCIÓN: CONTRATACION DE SERVICIO POR MEDIO DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 20,000 LTS. MARCA VIPSA WHITE, MOD. 1989, NUMERO DE SERIE 45980428 PARA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES.**

**EMPRESA: CINTHIA MICHEL RAMOS SANDOVAL.**

**R.F.C.: RASC891222-CB4.**

**NUM. PADRON CONT.: PP-COMAPA-REY-528/17.**

**IMPORTE: \$ 1,058,500.00 (UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.**

**VIGENCIA: 11 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2017.**

**OBJETIVO: 250 VIAJES DE RECOLECCION, TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES**

**RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.**



**CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. NÉSTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA C. CINTHIA MICHEL RAMOS SANDOVAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES:**

**1.- "EL CLIENTE" declara que:**

**a).-** Que es un organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto número 255, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el día 02 de abril de 2003

**b).-** El Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., C. Ing. Néstor Domingo González Meza, acredita la personalidad con la que comparece en este acto, mediante el documento de nombramiento que se acompaña al presente instrumento, el cual fue aprobado en la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria** del Consejo de Administración de fecha 16 (dieciséis) de marzo de 2017

**c).-** Continúa declarando "EL CLIENTE", que están legitimados para celebrar el presente instrumento en los términos del artículo 34, fracciones X y XII de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas., y artículo 22, fracciones X y XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**d).-** Que "EL CLIENTE" requiere la contratación de una empresa que brinde los servicios de recolección, transporte y disposición final de lodos de aguas residuales.

**e).-** Que la presente contratación se realiza mediante el procedimiento de invitación a cuando menos **CINCO** personas, de acuerdo a lo establecido en los artículo 35, fracción III y 65, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, relacionado con el Anexo V, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, mediante Decreto No. LXIII-94, de fecha 20 de diciembre de 2016. En atención a que el monto objeto del presente contrato no excede los límites señalados en dichos ordenamientos.

f).- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertas en su totalidad con recursos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., los cuales se encuentran debidamente presupuestados.

g).- Declara que para los efectos de este contrato señalan como su domicilio el ubicado en calle Rio Panuco esquina con José de Escandón, Col. Longoria de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con Código Postal número 88880. Con Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria CMA-050207-9L6.

h).- Es su voluntad celebrar con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el presente Contrato, sujeto a los términos y condiciones que más adelante aquí se establecen.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

a).- Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica, equipo y conocimientos técnicos para contratar y obligarse a la ejecución de la Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

b).- Que es interés del cliente la contratación de una empresa que brinde el servicio de recolección, transporte y disposición final de lodos de aguas residuales.

c).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, que tiene su domicilio fiscal en calle Promeros número 319, Colonia Valle del Bravo, C.P. 88747, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas., con Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria

d).- También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad para celebrar el presente contrato con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., ya que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, que le impidan celebrar contrato alguno con dicho Organismo.

e).- Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

f).- Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución, así mismo que cuenta con todos los permisos, resoluciones, manifestaciones y seguros, para desarrollar cabal y legalmente el servicio.



**III.- Declaran ambas partes:**

Tener capacidad legal para celebrar este contrato, así mismo declaran los contratantes que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y que es su deseo obligarse en este contrato según las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- Del objeto del contrato.** Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que se obliga y compromete mediante este instrumento a prestar a "EL CLIENTE" sus servicios consistentes en: **Recolección, Transportación, y Disposición final de lodos de aguas residuales, por medio del Tractocamion, Tipo Cisterna, con capacidad de 20,000 Litros, Marca Vipsa White, Modelo 1989, Número de Serie 45980428, de la planta tratadora de aguas residuales número 2, ubicada en Lateral del canal Rodhe S/N, Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta Ciudad a la planta tratadora de aguas residuales número 1, ubicada en Calle Salandria S/N, Col. Praderas de Oriente de esta Ciudad.**

**SEGUNDA.- De la vigencia.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir del **dia 11 de septiembre del 2017 al día 10 de diciembre del 2017.**

**TERCERA.- Monto del contrato.** Convienen ambas partes en fijar como contraprestación por los servicios de **Recolección, Transportación, y Disposición final de lodos de aguas residuales,** la cantidad de **\$ 912,500.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado.** El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 250 (doscientos cincuenta) viajes de traslados del servicio, los cuales deberá de cumplir en un lapso de 90 días, con un máximo de 20 (veinte) viajes por semana. **EFFECTIVO en el total de viajes que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago de la semana trabajada será en base a las órdenes de servicio expedidas por el proveedor que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE",** el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
Cinthia Ramos S  
Página 4 de 10

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA.-** Monto del contrato. Declara "LA CONTRATANTE" que el presupuesto que presento de prestación de servicios, incluye los permisos requeridos por las disposiciones legales aplicables, el costo de operación del vehículo (Combustible, lubricantes, refacciones, mantenimiento y reparaciones) así como el pago de operador o los operadores del equipo utilizado.

**QUINTA.- Plazo de Ejecución:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL 2017.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**SEXTA.- Disponibilidad del Tractocamión tipo Cisterna de 20,000 Litros.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el Tractocamión tipo Cisterna con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de viajes fijado con anterioridad.

**SEPTIMA.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.

**OCTAVA.- Ampliación del Plazo:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prorrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.



Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla.

En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**NOVENA.- Pago de los Trabajos:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS."

Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**DECIMA.- Forma de Pago:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES SEMANALES**, incluyendo reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.



**DECIMA PRIMERA.- Supervisión de los Trabajos:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA.- Recepción de Trabajos y Liquidaciones:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA TERCERA.- Responsabilidad:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que éste sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá apegarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por incumplimiento de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".



**DECIMA CUARTA.- Suspensión Temporal del Contrato:** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DECIMA QUINTA.- Rescisión del Contrato:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente Instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA SEXTA.- Obligaciones Fiscales:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA.- Relaciones Laborales del Prestador de Servicios:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral y de seguridad social.

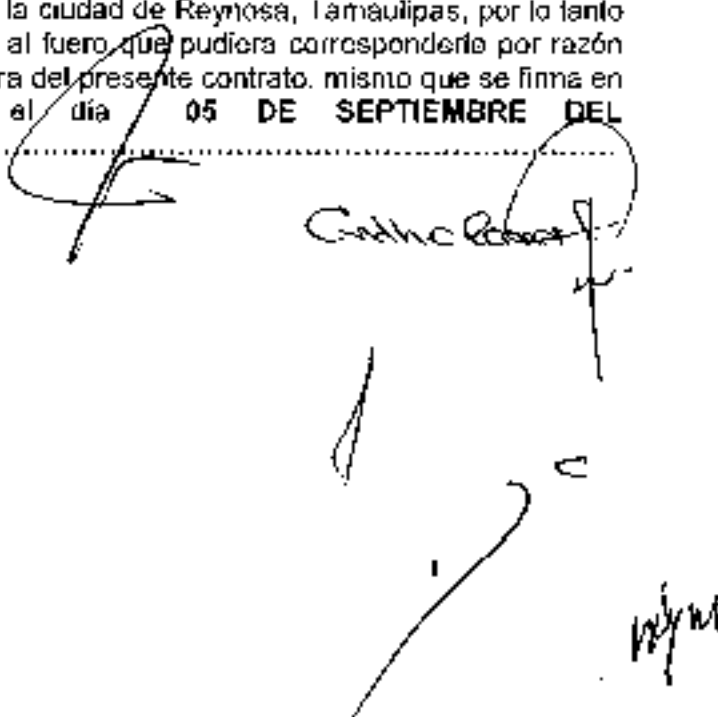
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL

PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA OCTAVA.- Obligaciones del Prestador de Servicios:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **05 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**.....



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and another signature on the right with the name "Guthrie" visible. There are also some scribbles and initials at the bottom right.



POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NÉSTOR DOMINGO GONZALEZ  
MEZA  
GERENTE GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. CINTHIA MICHEL RAMOS SANDOVAL  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ  
COORDINADOR JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-10/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA. MARCA  
JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE  
T0310SG909028.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 176,784.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:


1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1, 2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1, 13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,





financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

*ndm*



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.
3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

## CLAUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato. la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA, MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente

*mejor*





contrato es de: \$176,764.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 23 DE MARZO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA -** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la máquina Retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los

*M/VI*



trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado

como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

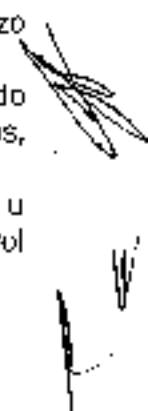
Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control



ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquéllos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

#### **DECIMA SEGUNDA:...**

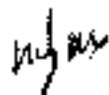
**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### **DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de obra derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".





7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la Inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera pagar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para eso fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL



PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Provia lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **22 DE MARZO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NÉSTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. RICARDO CHAFA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-11/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE 1HSHGLLRXMH373734.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.  
**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.  
**IMPORTE:** \$ 197,977.20 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.  
**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.  
**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

*reynosa*

*[Firma]*  
*[Firma]*

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

- 1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,





financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

*mf/vu*

*[Firma]*

*[Firma]*

- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente SAVJ800715-725.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE 1HSHGLLRXMH373734, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo.

Ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 197,977.20 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a incluir el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 27 DE MARZO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 24 DE JUNIO DEL 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

*ref me*



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándolo que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

*mejor*



7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1 - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecutan los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL



PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 24 DE MARZO DEL 2017.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NÉSTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SAIZ AZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MFRÍ F. ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-12/17.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,  
MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 244,992.00 (DOSCIENTOS /100 M.N.)  
INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

*mf as*

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte. La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se lo denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1.2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutará el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a



quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

*Valera*

*[Firma]*

- 2.6. **Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, **Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad** que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

## CLAUSULAS:

### PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un **TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180.,** para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

### SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente



contrato es de: \$ 244,992.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/1,00M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 10 DE ABRIL DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE JULIO DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE"

*mdy*



que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasiona, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impliquen la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos.

*[Firma]*

*[Firma]*

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos. "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse el contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirle, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirle, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente Instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
6. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

*Waf*





**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL

*mfus*

*[Firma]*

*[Firma]*



PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **07 DE ABRIL DEL 2017**.....

---

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ,  
PROPIETARIO.

---

LIC. RICARDO CHAPU VILLARREAL  
COMISARIO.

---

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-13/17.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD.  
2002, No. SERIE 35051071.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-725.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

*ref ut*

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos

financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

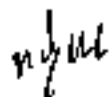
2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente al sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F la Encantada Tamaulipas. C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800/15-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entron en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

## CLAUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD. 2002, SERIE 35051071., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE

*rely*

PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 10 DE ABRIL DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE JULIO DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prorrogas por

*mf*



motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

#### SEPTIMA:...

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

#### OCTAVA:...

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado

WJW



como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control

*m/m*



ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la

*mejor*



jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 07 DE ABRIL DEL 2017.....

POR "LA CONTRATANTE"  
CÓMAPA DE REYNOSA,

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VÁZQUEZ,  
PROPIETARIO.

LIC. RICARDO CHAFA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-14/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA. MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028.**

**EMPRESA: JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.**

**R.F.C.: SAVJ-800715-7Z5.**

**NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-235/18.**

**IMPORTE: \$ 176,784.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.**

**VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.**

**RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.**



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1.2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutará el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad. El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,

*[Firma]*

*[Firma]*

financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVI-800715-725.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato. la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA, MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente





contrato es de: \$176,784.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE". el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 05 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la máquina Retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los



trabajos, tal como se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándolo que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado



como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control

*[Firma]*  
Página 7/10



ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por incumplimiento de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determina rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL



PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al furo que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 05 DE JUNIO DEL 2017.....

---

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SAI AZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-15/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON  
CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA  
INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE  
1HSHGLLRXMH373734.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-725.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 197,977.20 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL  
NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS  
20/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutará el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos.





financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impiden celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente SAVJ800715 725.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE 1HSHGLLRXMH373734, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo



Ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 197,977.20 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido. El Monto convenido para la Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales **deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 8 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

SEXTA:...

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione. Independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

SEPTIMA:...

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL

PRESTADOR DE SERVICIOS renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Provia lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **07 DE JUNIO DEL 2017**.....

---

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.



ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

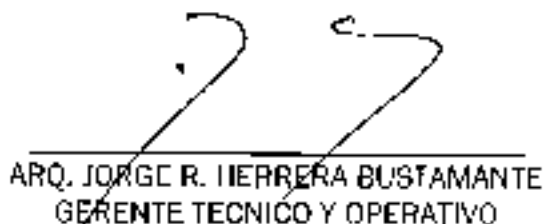
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.



LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO



ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO



LIC. RICARDO CIAPA VILLARREAL  
COMISARIO.



LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVAJA  
APODERADO JURIDICO.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-16/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA CON  
MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, SERIE  
N5C390870.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 294,408.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS  
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1.2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1, 13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por



**Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.**

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Rfo Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 interior F, la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAV1800715-725.
3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato. la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, No. SERIE N5C390870**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente



contrato es de: \$ 294,408.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 9 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



**SIXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal como se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE" dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

#### DÉCIMA SEGUNDA:...

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### DÉCIMA TERCERA:...

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes: en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
4. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.





5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la Inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:..**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **08 DE JUNIO DEL 2017**.....

---

POR "LA CONTRAIANTE"  
COMAPA DE REYNOSA,

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-17/17.**

**DESCRIPCIÓN:**  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA KENWORTH,  
MOD. 1994, No. SERIE FUYD2YB3RP455326.

**EMPRESA:** LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.

**R.F.C.:** LEML-920914-R9A.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-310/17.

**IMPORTE:** \$ 231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL  
CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)  
INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

Página 1 | 10





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominará "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ**, que en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES:**

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Mantiene el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operator, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se asienta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1.2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 256 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Mantiene "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Inversión en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuente con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Lorigora de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:**

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignar los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal de Río Panuco # 670 entre calles Emilio Carranza y Río Tinto en la Col. Longoria en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: LEVIL-920914 R9A.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de la Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y esto se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato. La renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS, MARCA KENWORTH, MOD. 1994, No. SERIE FUYDZYB3RRP455326, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO:**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente



contrato es de: \$ 231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El monto convenido para la Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL ÁREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA...**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas exclusiones la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA...**

**ANTICPOS.** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los

*[Handwritten signatures and initials]*



trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la unidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignar en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado

*[Handwritten signatures and initials]*



como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generación y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a redistribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control



ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por incumplimiento de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** - "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DECIMA TERCERA...**

**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

1. Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
5. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".





7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DECIMA CUARTA:**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar tasas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DECIMA QUINTA:**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que cupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a doveler a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DECIMA SEXTA:**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para el personal, instalaciones, equipos, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

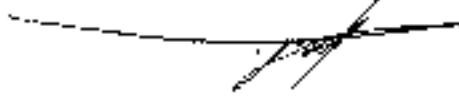
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.


3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

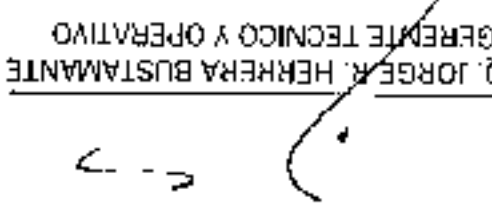
**DECIMA SEPTIMA:**

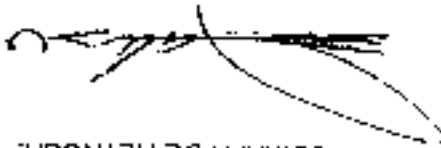
**JURISDICCION:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la

  
LIC. RICARDO CHIMAL VILLARREAL  
COMISARIO

  
LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO

  
LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

  
ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

  
ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL

  
SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ  
PROPIETARIO

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.  
Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 12 DE JUNIO DEL 2017.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-18/17.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,  
MOD. 1998, No. SERIE PM090T5R192.**

EMPRESA: LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.  
R.F.C.: LEML-920914-R9A.  
NUM. PADRÓN CONT.: PG-COMAPA-REY-310/17.  
IMPORTE: \$ 244,992.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.  
VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.  
RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte. La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal de Río Panuco # 670 entre calles Emilio Carranza y Río frío on la Col. Longoria en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: LEML-920914-R9A.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un **TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1998, No. SERIE PM090T5R192.**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente





contrato es de: \$ 244.992.00 ( DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (Seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la Inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácula respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:..**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 15 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los



trabajos, tal como se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueron imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándolo que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado

como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control



ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
2. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
3. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la



jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.  
Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **14 DE JUNIO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
CÓMAPA DE REYNOSA,

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. LUIS EDUARDO DE LEÓN MARTINEZ.  
PROPIETARIO.

  
LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO  
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.  
LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-19/17.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA KENWORTH,  
MOD. 2007, No. SERIE 3WKDD46X57F156551.**

EMPRESA: SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ.

R.F.C.: AAPS-850824-T92.

NUM. PADRON CONT.: PC-COMAPA-REY-570/17.

IMPORTE: \$ 164,952.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

VIGENCIA: 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

RECURSOS: PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos.



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Boulevard Álvaro Obregón No. 1804 Col. Valle Verde en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: AAPS-850824-T92.

3. Ambas partes declaran :

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10 000 LTS., MARCA KENWORTH, MOD. 2007, No. SERIE 3WKDD46X57F156551, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente

contrato es de: \$ 164,952.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (Seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 26 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los



trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasiono, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado

como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

NOVENA:...

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar: tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

DECIMA:...

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

DECIMA PRIMERA:...

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá sujetarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control

ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

1. Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6 - Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la



jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **24 DE JUNIO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILJARREAL  
COMISARIO.

LIC MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-20/17.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD.  
2002, No. SERIE 35051071.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.  
**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.  
**IMPORTE:** \$ 231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL  
CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)  
INCLUYE 16% DE IVA.  
**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.  
**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV. 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutará el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,

financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento: seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de la Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de la Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entran en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD. 2002, SERIE 35051071., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE

PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. Incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientos) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 22 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 19 DE SEPTIMBRE DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prorrogas por



motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado

como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control

ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".





7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la

jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previo lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **21 DE JUNIO DEL 2017** .....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA,



ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ,  
PROPIETARIO.



LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO



ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO



LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.



LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-21/17.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,  
MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 244,992.00 (DOSCIENTOS /100 M.N.)  
INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se lo denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a

quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignar los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F. La Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.
3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3M0B8WP833180., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente



contrato es de: \$ 244,992.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/1,000M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo **EFFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será on base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 23 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prorrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE"



que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasionen, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos.





El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la via Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trata, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes: en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.



**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudlora erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL



PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 22 DE JUNIO DEL 2017.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARRFAL  
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.